



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de títulos propios para el curso académico 2019-2020. 4

ACUERDO de 22 de julio de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias. 4

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria». 5

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos para el ejercicio 2019. 5

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2018. 7

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el «Informe de actividades de supervisión y control. Universidad de Burgos. Curso 2017-2018». 9

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban títulos propios para el curso académico 2019-2020. 9

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del presupuesto del máster propio en «Industrial Processes Management». 13

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos. 14

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador. 27

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concursos ordinarios de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador. 27

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de profesorado contratado temporal. 30

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro de Salud Mental Social de la Universidad de Burgos y del Hospital Universitario de Burgos. 30

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban cursos de UBU-Abierta para el curso 2019-2020. 35

Gerencia

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias. 45

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria». 45

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2019. 45

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta Anual del ejercicio 2018 de la Función General de la Universidad de Burgos. 45

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la transformación de la Fundación General de la Universidad de Burgos en «medio propio personificado de la Universidad de Burgos». 45

Secretaría General

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización (restyling) del elemento tipográfico de la imagen corporativa de la Universidad de Burgos y su uso gráfico en relación con otras dependencias universitarias. 47

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la «Comisión de Relaciones Internacionales». 55

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la «Comisión de Cooperación». 55

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN, de 1 de julio de 2019, del gerente de la Universidad de Burgos, relativa a la modificación del procedimiento de tramitación de expedientes de contrato menor. 55

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, conjunta de la Universidad de Burgos y de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2018, para la provisión de una plaza de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Fijo vinculado a plaza asistencial. 56

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. 56

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. 56

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 57

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 57

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Fijo. 57

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 24 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. 57

RESOLUCIÓN rectoral de 19 de julio de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 1 (2019/2020) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos. 57

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios. 57

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 58

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2019, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Universidad de Burgos, para la realización de las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España y la realización de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. 58

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2019, del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de cursos de verano. 58

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan 2.356 Becas de Colaboración en Departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020 destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales. 59

REAL DECRETO 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020. 59

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban precios públicos de títulos propios para el curso académico 2019-2020.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó precios públicos de títulos propios para el curso académico 2019-2020.

MÁSTER PROPIO	Precio de la matrícula
- Innovación, Gestión y Aplicación Industrial en Cereales y Derivados	5.500,00 €
- Passivhaus en Obra Nueva y Rehabilitación: Mínima Energía y Máximo Confort	7.500,00 €
- <i>Industrial Processes Management</i> ⁽¹⁾	7.000,00 €
EXPERTO UNIVERSITARIO	Precio de la matrícula
- Enfoque de Género (Semipresencial)	650,00 €
- Neuroeducación y Creatividad (<i>Online</i>)	900,00 €
- Programa de desarrollo de resiliencia basado en mindfulness y compasión – <i>Mindfulness and compassion based resilience development</i> (MCBRD) ⁽²⁾	595,00 €
ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA	Precio de la matrícula
- Lean Manufacturing - Reducción del Desperdicio	1.500,00 €
- Curso Internacional sobre los Derechos Humanos en Europa desde una Perspectiva Comparada	750,00 €

(1) Modificación del precio de matrícula.

(2) Corrección de error, siendo correcto el precio de matrícula que figura.

ACUERDO de 22 de julio de 2019, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó las siguientes modificaciones presupuestarias: MC 01/2019, MC 02/2019 y MC 03/2019.

EXP. MC 01/2019. Generación de crédito por transferencia.

Transferir crédito del artículo 31 del Subprograma 321 AB.

- Concepto 310: 1.252 € (Intereses).

Generar crédito en el subprograma 321 AB.

- Concepto 850: 1.252 € (Adquisición de acciones y participaciones de sector público).

EXP. MC 02/2019. Ampliación de crédito.

Incremento del presupuesto de ingresos en 50.000 €.

- Concepto 318.04: 50.000 € (Precios públicos. Cursos de UBU Abiera).

Ampliar crédito en el subprograma 332 AD.

- Concepto 226.06: 50.000 € (Gastos corrientes en bienes y servicios. Reuniones, conferencias y cursos).

EXP. MC 03/2019. Ampliación de crédito.

Incremento del presupuesto de ingresos en 100.000 €:

- Concepto 870.05: 100.000 € (Remanente genérico de tesorería).

Ampliar crédito en el subprograma 322 BG.

- Concepto 621: 30.000 € (Edificios y construcciones).
- Concepto 626: 70.000 € (Mobiliario).

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria».

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, autorizó la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria» en los siguientes términos:

- 1.º La incorporación de la Universidad de Cantabria como nuevo socio de la Agrupación SIGMA con un 1 % del capital social.
- 2.º Autorizar la aportación adicional de capital a realizar por la Universidad de Burgos, por importe de 1.252 euros con el objeto de que la participación de la Universidad de Burgos en el capital social de SIGMA, una vez finalizada la propuesta de incrementar hasta 18 el número de Universidades socias de la Agrupación, suponga finalmente, el 1 % del capital de la Agrupación.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos para el ejercicio 2019.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos para el ejercicio 2019.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2018.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó el Balance de Situación abreviado y la Cuenta de Resultados abreviada de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2018.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO - EJERCICIO 2018

ACTIVO	2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.248.192,61	2.641.742,33
I. Inmovilizado intangible		
II. Bienes del Patrimonio Histórico		
III. Inmovilizado material	116.315,53	6.117,69
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	4.131.877,08	2.635.624,64
VII. Activos por impuesto diferido		
VIII. Deudores no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	3.213.816,02	4.637.891,95
I. Activos no corrientes mantenidos venta		
II. Existencias		
III. Usuarios y otros deudores de actividad	1.601,02	171.347,65
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	544.673,45	183.654,45
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		
VI. Inversiones financieras a corto plazo	165.564,52	1.619.622,76
VII. Periodificaciones a corto plazo		
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.501.977,03	2.663.267,09
TOTAL ACTIVO (A+B)	7.462.008,63	7.279.634,28
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
A) PATRIMONIO NETO	4.773.653,68	4.782.899,10
A-1) Fondos propios	4.773.653,68	4.191.348,63
I. Dotación fundacional	1.313.511,95	1.313.511,95
1. Dotación fundacional	1.313.511,95	1.313.511,95
2. (Dotación fundacional no exigido)		
II. Reservas	269.793,74	269.793,74
III. Excedentes de ejercicios anteriores	3.140.002,53	2.390.564,66
IV. Excedente del ejercicio	50.345,46	217.478,28
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00	591.550,47
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores no corrientes		
C) PASIVO CORRIENTE	2.688.354,95	2.496.735,18
I. Pasivos vincul. activos no corrientes vta.		
II. Provisiones a corto plazo	227.251,16	0,00
III. Deudas a corto plazo	413.984,45	1.231.823,84
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	413.984,45	1.231.823,84
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	1.311.141,51	0,00
V. Beneficiarios - Acreedores	15.468,13	15.426,05
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	264.303,48	161.793,42
1. Proveedores	129.785,54	30.908,26
2. Otros acreedores	134.517,94	130.885,16
VII. Periodificaciones a corto plazo	456.206,22	1.087.691,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.462.008,63	7.279.634,28

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA - EJERCICIO 2018

	2018	2017
A. Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	3.875.046,27	2.337.947,96
a) Cuotas de asociados y afiliados	1.186.194,05	28.214,36
b) Aportaciones de usuarios	563.833,96	784.501,09
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.310.429,30	1.081.693,38
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	814.588,96	443.539,13
d) Reintegro de ayudas y asignaciones		
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	1.032,00	0,00
3. Gastos por ayudas y otros	-1.296.827,81	-1.162.775,68
a) Ayudas monetarias	-1.296.827,81	-1.162.775,68
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
6. Aprovisionamientos	-56.365,97	0,00
7. Otros ingresos de la actividad	11.707,02	0,00
a) Ingresos accesorios y de gestión corriente	11.707,02	0,00
b) Subven., donac. y legados explot. act. merc.		
8. Gastos de personal	-685.538,36	-583.190,28
9. Otros gastos de la actividad	-1.721.733,74	-453.591,75
10. Amortización del inmovilizado	-2.798,69	-3.617,40
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
12. Excesos de provisiones		
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	3.120,02	0,00
14. Diferen. Negativas combinaciones negocio		
15. Otros resultados	-127.862,62	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-221,88	134.772,85
16. Ingresos financieros	132.656,17	123.078,99
17. Gastos financieros	148,00	-140,59
18. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-41.568,47	-40.232,97
19. Diferencias de cambio		
20. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-40.668,36	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	50.567,34	82.705,43
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	50.345,46	217.478,28
21. Impuestos sobre beneficios		
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)	50.345,46	217.478,28
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas	0,00	433.808,85
2. Donaciones y legados recibidos		
3. Otros ingresos y gastos		
4. Efecto impositivo		
5. Activos no corrientes y pasivos mant. venta		
6. Diferencias de conversión		
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5+6)	0,00	433.808,85
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Subvenciones recibidas	0,00	-443.539,13
2. Donaciones y legados recibidos		
3. Otros ingresos y gastos		
4. Efecto impositivo		
5. Activos no corrientes y pasivos mant. venta		
6. Diferencias de conversión		
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5+6)	0,00	-443.539,13
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1) **	0,00	0,00
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional		
H) Otras variaciones	-59.590,88	0,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización		
2. Otras variaciones	-59.590,88	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	-9.245,42	207.748,00

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo Social de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el «Informe de actividades de supervisión y control. Universidad de Burgos. Curso 2017-2018».

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó el «Informe de actividades de supervisión y control. Universidad de Burgos. Curso 2017-2018». (Continúa en el suplemento de este BOUBU).

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban títulos propios para el curso académico 2019-2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó títulos propios para el curso académico 2019-2020.

MASTER PROPIO EN INNOVACIÓN, GESTIÓN Y APLICACIÓN INDUSTRIAL EN CEREALES Y DERIVADOS

Órgano coordinador	Facultad de Ciencias
Informe favorable Centro	Junta de Facultad
Entidades colaboradoras	IMASDEA, Innovaciones y Desarrollos Alimentarios, S.L. GRUPO SIRO CEREALTO SIRO FOODS
Coordinadores/Directores	Beatriz Melero Gil Niva Chiapa Rodríguez
Número de créditos (horas)	60 créditos
Modalidad	PRESENCIAL
Importe matrícula	5.500,00 €
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	82.500 €
Número de alumnos mín. máx.	15 30
Duración	Inicio: 30 de septiembre de 2019 Final: 27 de julio de 2020
Titulación a que dará lugar	Título de MASTER PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS EN INNOVACIÓN, GESTIÓN Y APLICACIÓN INDUSTRIAL EN CEREALES Y DERIVADOS.
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Innovación de la Industria alimentaria • Planificación y Diseño Experimental • Producción, almacenamiento e industrialización de cereales • Materias primas en la industria del cereal • Diseño, formulación y escalado de pan y derivados • Diseño, formulación y escalado de galletas y derivados • Diseño, escalado y formulación de cereales de desayuno y barritas de cereales • Diseño, escalado y formulación de bollería y derivados • Diseño, formulación y escalado de pasta y alimentación infantil • Control y gestión de la calidad en la industria alimentaria • Packaging en la industria alimentaria • Aprovisionamiento y logística en la industria alimentaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Marketing en la industria alimentaria • Gestión de la empresa alimentaria • Trabajo fin de título propio • Prácticas curriculares en empresa
--	---

MÁSTER PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS «PASSIVHAUS EN OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN: MÍNIMA ENERGÍA Y MÁXIMO CONFORT»

Órgano coordinador	Departamento de Construcciones Arquitectónicas e ICT
Informe favorable Centro	Junta de Facultad
Coordinadores/Directores	José Manuel González Martín
Número de créditos (horas)	60 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	7.500 €
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	180.000 €
Número de alumnos	mín. 20 máx. 50
Duración	Del 13 de enero al 30 de septiembre de 2020
Observaciones	Las subvenciones vienen de empresas energéticas privadas
Titulación a que dará lugar	Título MÁSTER PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PASSIVHAUS EN OBRA NUEVA Y REHABILITACIÓN: MÍNIMA ENERGÍA Y MÁXIMO CONFORT.
Plan de estudios	<p>ASIGNATURAS/MATERIAS:</p> <p>Tema 1: Introducción al estándar Passivhaus. Principios básicos: Apuntes de física de construcción</p> <p>Tema 2: PHPP Visión general de la parte pasiva</p> <p>Tema 3: Entorno urbano</p> <p>Tema 4: Aislamiento Térmico</p> <p>Tema 5: Carpinterías exteriores y Vidrios</p> <p>Tema 6: Puentes térmicos. Uso de las herramientas THERM y FLIXO</p> <p>Tema 7: Hermeticidad e Infiltrometría. Control de Calidad en Fase de Obra. Test de Blowerdoo</p> <p>Tema 8: Detalles Constructivos</p> <p>Tema 9: Sistemas de Ventilación y equilibrado de la ventilación</p> <p>Tema 10: PHPP Parte pasiva, design PH. Visita 1 caso práctico. Cálculo de vivienda unifamiliar</p> <p>Tema 11: Sistemas activos de climatización (Calefacción, refrigeración y ACS) en passivhaus</p> <p>Tema 12: PHPP. Parte activa</p> <p>Tema 13: Presentación de Casos Prácticos sobre Edificios Plurifamiliares</p> <p>Tema 14: Presentación de Casos Prácticos sobre Edificios Terciarios</p> <p>Tema 15: ENERPHIT (por prestaciones; por componentes y paso a paso)</p> <p>Tema 16: Presentación de casos prácticos de Rehabilitación</p> <p>Tema 17: Normativa Aplicable</p> <p>Tema 18: PHPP Visita 2. Caso práctico sobre Edificio Completo</p> <p>Tema 19: Certificación PASSIVHAUS y ENERPHIT</p> <p>Tema 20: Economía en PH</p> <p>Tema 21: Criterios de Confort e Higiene</p> <p>Tema 22: Teoría de flujos higrotérmicos. Condensaciones intersticiales. Simulación con Wifi</p> <p>Tema 23: Simulación dinámica para el cálculo de sobrecalentamiento en multirresidencial y terciario</p> <p>Tema 24: Dotación de Recursos: Envolvente Opaca: Hermeticidad y VMC</p> <p>Tema 25: Pliegos de Condiciones Técnicas</p> <p>Tema 26: Presupuestos y Control de Calidad</p>

	Tema 27: BIM y PH Tema 28: Monitorización de Edificios y Análisis de Datos PROYECTO FIN DE MASTER
--	---

EXPERTO UNIVERSITARIO EN «ENFOQUE DE GÉNERO»

Órgano que lo propone	Fundación General de la Universidad de Burgos
Informe favorable Centro	En firma para actualización
Entidades colaboradoras	Foro Solidario - Caja de Burgos Asociación en Defensa de la Mujer «La Rueda» Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos
Coordinadores/Directores	Mª Isabel Menéndez Menéndez
Número de créditos (horas)	22 créditos (aumenta de 20 a 22 créditos)
Modalidad	Semipresencial
Importe matrícula	650 € (preinscripción 50 € a descontar del precio de matrícula)
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	7.150,00 €
Número de alumnos	mín. 11 máx. 30
Duración	De 1 de febrero de 2020 a 30 de julio de 2020
Titulación a que dará lugar	Título Propio EXPERTO UNIVERSITARIO EN ENFOQUE DE GÉNERO
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: 1. Sociología de las relaciones de género 2. Marco histórico y social de la desigualdad 3. Género y cultura 4. Violencia contra las mujeres 5. Claves prácticas para la integración de la transversalidad de género 6. Trabajo Fin de Título Propio (TFT)

EXPERTO UNIVERSITARIO EN «NEUROEDUCACIÓN Y CREATIVIDAD»

Órgano coordinador	Facultad de Educación
Informe favorable Centro	Junta de Facultad
Entidades colaboradoras	Asire Educación – Fundación Círculo – DIAA AC
Coordinadores/Directores	Sonia Rodríguez Cano, Elvira Mercado Val y Cristian Di Giusto Valle
Número de créditos (horas)	21 créditos
Modalidad	On-line
Importe matrícula	900 € (300 € anticipo de preinscripción)
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	18.000 €
Número de alumnos	mín. 20 máx. 50
Duración	Inicio: febrero de 2020 Final: junio de 2020
Titulación a que dará lugar	Título de EXPERTO UNIVERSITARIO EN NEUROEDUCACIÓN Y CREATIVIDAD
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: MODULO 0: Seminarios <i>Online</i> MÓDULO I: Neurobiología de la Educación y del Desarrollo MÓDULO II: Dificultades Específicas de Aprendizaje y Neurodiversidad MÓDULO III: Didáctica de la Neuroeducación y Metodologías activas MÓDULO IV: Investigación y Programas de Neuroeducación y de

	<p>Creatividad</p> <p>MÓDULO V: Emociones y Creatividad</p> <p>MÓDULO VI: Trabajo Fin de Experto</p>
--	--

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA. CURSO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN EUROPA DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA

Órgano que propone	Facultad de Derecho
Informe favorable Centro	Junta de Facultad
Coordinadores/Directores	Santiago Bello Paredes Teresa Medina Arnáiz
Número de créditos (horas)	10,10 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	750 €
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	26.250 €
Número de alumnos	mín. 35 máx. 55
Duración	Del 7 al 28 de octubre de 2019
Titulación a que dará lugar	Certificado de Suficiencia del curso
Plan de estudios	<p>ASIGNATURAS/MATERIAS:</p> <p>MODULO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • En busca de la mejor comunidad político-jurídica posible: El fundamento de los Derechos Humanos • Los derechos humanos de última generación y la Sociedad de la Información • La defensa de los derechos humanos por la Unión Europea en el contexto de la asociación birregional • La lucha contra la corrupción • El derecho a la integridad personal • La protección de datos en la Sociedad de la Información: un derecho fundamental del siglo XXI • Las Cortes de Castilla y León: Historia y situación actual <p>MODULO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornada de trabajo en las Cortes de Castilla y León • Jornada De Trabajo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León • Jornada de trabajo en la Sede de Los Juzgados de Burgos <p>MODULO 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fundamento de los Derechos Humanos • El TJUE y la defensa de los derechos humanos • El sistema judicial ante el reto de la protección de los derechos. La respuesta en Derecho español y en Europa • Los Derechos humanos en las Constituciones europeas y los Derechos en la Constitución española • Los derechos humanos en el Derecho internacional penal • La sostenibilidad como derecho Del siglo XXI y la lucha contra la corrupción • La protección del consumidor y la seguridad de los productos • Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre: libertad y esclavitud en la sociedad antigua

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA (SEMINARIOS, JORNADAS, ENCUENTROS...) «LEAN MANUFACTURING – Reducción del Desperdicio»

Órgano que propone	Departamento de Ingeniería Civil
Informe favorable Centro	Consejo de Departamento de Ingeniería Civil 5 febrero 2015
Coordinadores/Directores	Ignacio Fontaneda González

Número de créditos (horas)	15 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	1.500 €
Número de becas	SI
Importe total presupuesto	24.000 €
Número de alumnos	mín. 16 máx. 20
Duración	De noviembre de 2018 a abril de 2019
Titulación a que dará lugar	Certificado de Suficiencia del curso
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> • Lean Manufacturing – Reducción del Desperdicio • Prácticas formativas voluntarias

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del presupuesto del máster propio en «Industrial Processes Management».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la modificación del presupuesto del máster propio en «*Industrial Processes Management*».

MÁSTER PROPIO EN «INDUSTRIAL PROCESSES MANAGEMENT»

Órgano que propone el Título	Escuela Politécnica Superior
Informe favorable Centro	Junta de Escuela 04 de junio de 2019
Entidades colaboradoras	Grupo Antolín
Coordinadores/Directores	Eduardo Montero García Juan José Lavios Villahoz
Número de créditos (horas)	60 créditos
Modalidad	PRESENCIAL
Importe matrícula	7.000 €
Número de becas	SI
Importe total presupuesto	130.000 €
Número de alumnos	mín. 10 máx. 20
Duración	Inicio: 01 de octubre de 2019 Final: 30 de julio de 2020
Observaciones	240 horas de prácticas en Empresas.
Titulación a que dará lugar	Título de MASTER INDUSTRIAL PROCESSES MANAGEMENT
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ol style="list-style-type: none"> I. Supply Chain and Demand Management II. Operations Management III. Quality Management and Control IV. Production Design and Manufacturing Process V. Lean Management VI. Economic-Financial Management VII. Industrial Processes Analysis & Big Data VIII. Organisations and People- HR Management IX. International Project Management /Industrialization X. Prácticas en Empresas

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la modificación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS¹

TEXTO CONSOLIDADO

Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23/03/2010 –BOCyL de 13/05/2010–; modificado por el Consejo de Gobierno de 18/07/2011 –BOCyL de 2/08/2011–; modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013 –BOCyL de 26/02/2013–; modificado por el Consejo de Gobierno de 25/06/2015 –BOCyL de 14/07/2015–; modificado por la disposición derogatoria de la Normativa de permanencia en estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Burgos aprobada por el Consejo Social de 24/07/2018 –BOCyL de 1/08/2018–; modificado por el Consejo de Gobierno de 22/07/2019.

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

CAPÍTULO 2. GUÍAS DOCENTES

Artículo 3. Guías docentes. Evaluación.

CAPÍTULO 3. OBJETO DE EVALUACIÓN

Artículo 4. Objeto de evaluación.

Artículo 5. Evaluación conjunta.

CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 6. Procedimientos para la evaluación.

Artículo 7. Evaluación de Trabajos de Fin de Grado y de Trabajos de Fin de Máster.

Artículo 8. Evaluación de las Prácticas Externas.

Artículo 9. Evaluación excepcional.

Artículo 10. Número de convocatorias de calificación al año.

CAPÍTULO 5. PROGRAMACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 11. Calendario y horario de las pruebas.

Artículo 12. Cambios en el calendario/horario de realización de las pruebas.

Artículo 13. Programación del número de pruebas.

CAPÍTULO 6. DESARROLLO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN PRESENCIALES

Artículo 14. Presencia en las pruebas.

Artículo 15. Identificación en las pruebas.

Artículo 16. Duración de las pruebas presenciales.

Artículo 17. Autoría y realización de las pruebas. 11

Artículo 18. Justificación de la realización de una prueba.

CAPÍTULO 7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 19. Calificación y publicidad de las calificaciones provisionales.

Artículo 20. Revisión de las calificaciones de las pruebas de evaluación.

Artículo 21. Evaluación por tribunal.

Artículo 22. Reclamaciones.

Artículo 23. Cumplimentación de actas y publicación de las calificaciones definitivas.

Artículo 24. Conservación de las pruebas de evaluación documentales.

¹ Dado que han sido numerosas las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 22/07/2019 se publica el último texto consolidado y actualizado del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Necesidades educativas especiales.

Segunda. Igualdad de género.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I. MODELO DE GUÍA DOCENTE

La incorporación de los estudios universitarios impartidos en la Universidad de Burgos al Espacio Europeo de Educación Superior hace necesaria una normativa reguladora de la evaluación y calificación de los aprendizajes que sustituya al Reglamento de Exámenes (normas reguladoras de exámenes, evaluación y calificación) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos el 20 de febrero de 2001.

El proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior exige un importante cambio tanto en la metodología docente como en la evaluación de esta docencia y de sus resultados. El examen de contenidos como única fuente de evaluación debe sustituirse por una evaluación continua formativa de carácter múltiple prolongada en el tiempo por parte del docente. La evaluación del aprendizaje tiene un carácter amplio ya que no solo se ha de evaluar la adquisición de conocimientos, sino también la adquisición de competencias fundamentales para el desarrollo de la profesión a la que conduzca el título.

En este contexto, se plantea una normativa de evaluación que exige por una parte el seguimiento directo e individualizado del aprendizaje de cada estudiante a través de una evaluación continuada de los resultados del aprendizaje (adquisición de conocimientos, competencias y destrezas) y por otra que garantice su derecho a recibir un trato objetivo y equilibrado en dicho proceso. Asimismo, este reglamento establece que las guías docentes deben contener los detalles y compromisos que adquieren docentes y estudiantes en materia de evaluación en función de la naturaleza específica de las asignaturas y titulaciones.

La participación en los tribunales y comisiones contemplados en este reglamento deberá inspirarse en el principio de paridad, con objeto de permitir la participación proporcional de hombres y mujeres.

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

1.1. El presente reglamento regula el sistema de evaluación y calificación de los resultados del aprendizaje adquiridos por los estudiantes de la Universidad de Burgos en su participación en estudios oficiales de grado, máster y doctorado regulados por el RD 1393/2007, así como para los títulos propios.

1.2. El presente reglamento es aplicable a los siguientes aspectos de la actividad académica:

- a) Guías docentes de las asignaturas;
- b) Sistemas y procedimientos de evaluación y calificación del aprendizaje;
- c) Información sobre los sistemas y procedimientos de evaluación utilizados;
- d) Revisión de los procesos de evaluación;
- e) Recursos.

1.3. El presente reglamento debe aplicarse conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Burgos, relativo a los derechos y deberes de estudiantes (artículos 148 y 149) y docentes (artículos 123 y 124).

Artículo 2. *Definiciones.*

2.1. Se entiende por «evaluación continua» la recogida sistemática a lo largo del período de docencia de informaciones relevantes orientada hacia la toma de decisiones en relación con la evaluación de los resultados del aprendizaje, así como al establecimiento de las calificaciones indicativas de la progresión académica de cada estudiante.

2.2. Se entiende por «prueba de evaluación» aquella actividad puntual o continuada que permita obtener evidencias sobre los resultados de aprendizaje de cada estudiante en cuanto a la adquisición de competencia: conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes.

2.3. El «coordinador/a de asignatura» se responsabilizará de los aspectos docentes generales implicados en la impartición de dicha asignatura y, en su caso, resolver las dudas y discrepancias que puedan surgir o plantear el resto de docentes. En el caso de asignaturas impartidas por más de una persona, el Consejo de Departamento designará entre ellas al coordinador/a de la asignatura, que actuará en nombre del resto. En asignaturas impartidas por dos o más Departamentos, dicha asignación será resuelta por la Comisión de Titulación.

CAPÍTULO 2. GUÍAS DOCENTES

Artículo 3. *Guías docentes. Evaluación.*

3.1. La guía docente constituye el documento básico de referencia para el alumno/a y deberá contener, al menos: la denominación de la asignatura, el módulo y/o materia a la que pertenece, el departamento o departamentos responsable/s, el coordinador/a de asignatura, el profesorado que la imparte, el curso y semestre de impartición, el tipo de asignatura (básico, obligatorio u optativo), el número de créditos ECTS, las competencias que debe adquirir cada estudiante, el programa de contenidos (objetivos docentes, bloques de contenidos y bibliografía), la metodología de enseñanza y aprendizaje en relación a las competencias que debe adquirir, los criterios de evaluación, los recursos de aprendizaje y apoyo tutorial, el calendario y horario y el idioma en que se imparte.

3.2. Las guías docentes deben recoger de manera explícita los sistemas de evaluación. En concreto deben reflejar las calificaciones asignadas a los diferentes procedimientos y evidencias del aprendizaje del estudiante, indicando al menos la ponderación respecto a la calificación global de la asignatura.

3.3. Los departamentos elaborarán las guías docentes de las asignaturas adscritas a su ámbito de conocimiento, las revisarán cada curso y, si fuera necesario, las actualizarán. Dicha elaboración podrá ser delegada a las áreas de conocimiento. El director/a del departamento tendrá la responsabilidad de velar por este cumplimiento. Estas guías deberán aprobarse por la Junta de Centro que podrá delegar esta competencia en la Comisión de Titulación. En cualquier caso deberá comprobar que las guías incluyen los elementos establecidos en esta normativa y que los calendarios previstos para la realización de las pruebas de evaluación son compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario académico oficial aprobado por Consejo de Gobierno. Si en asignaturas en las que participan dos o más Departamentos, éstos no llegan a un acuerdo sobre su planificación docente, la Comisión de Titulación resolverá las discrepancias existentes.

3.4. La planificación docente de una determinada asignatura será la misma para todos y cada uno de los grupos de estudiantes que cursen dicha asignatura.

3.5. El coordinador/a de la asignatura deberá introducir las guías docentes (según modelo incluido en el Anexo I a este reglamento) en la plataforma docente, antes del primer día correspondiente al período de matrícula con objeto de garantizar previamente a esa fecha la publicidad de las guías docentes en la página web oficial de la titulación (salvo casos excepcionales, debidamente autorizados por el vicerrector/a con competencias en ordenación académica).

3.6. En el caso de que existan discrepancias entre la información que proporciona el docente en el aula y la información recogida en la guía docente, prevalecerá lo establecido en esta última. Los criterios y sistemas de evaluación de las asignaturas no se podrán modificar durante el curso académico, por lo que en el supuesto de que existan dos guías docentes para una misma asignatura de la misma titulación, prevalecerá la guía docente aprobada por la Junta de Centro antes del período de matriculación.

CAPÍTULO 3. OBJETO DE EVALUACIÓN

Artículo 4. *Objeto de evaluación.*

Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje de cada estudiante relativos a la adquisición de competencias (conocimientos, destrezas, habilidades o actitudes) en

correspondencia con los objetivos y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 5. *Evaluación conjunta.*

5.1. De acuerdo con el plan de estudios aprobado, y si así consta en las guías docentes de las asignaturas correspondientes, los procedimientos de evaluación pueden ser conjuntos o análogos para dos o más asignaturas o para bloques de contenidos, módulos o materias.

5.2. Cuando lo establezca el coordinador/a de la asignatura, una determinada prueba de evaluación podrá ser realizada conjuntamente por un grupo de estudiantes. En este caso, la calificación otorgada será igual para todo el grupo, salvo que la calificación correspondiente al trabajo diferenciado realizado por cada estudiante haya sido establecida previamente por el profesor/a.

CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 6. *Procedimientos para la evaluación.*

6.1. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado conforme a principios de igualdad y objetividad de acuerdo a los niveles de enseñanza desarrollada.

6.2. La evaluación de los resultados del aprendizaje de las asignaturas y materias deberá ser continua.

6.3. Los sistemas e instrumentos de evaluación para una determinada asignatura serán los establecidos en las guías docentes.

6.4. Los procedimientos y tipos de pruebas de evaluación ofertados deben ser los mismos para todos los alumnos/as de una misma asignatura, incluso en aquellos supuestos de varios grupos de la misma asignatura encomendados a docentes diferentes.

6.5. Las pruebas de evaluación podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso, podrán ser orales o escritas, teóricas o prácticas. Las pruebas orales deberán ser públicas para el grupo de estudiantes que recibe docencia de la misma asignatura. En este caso, si algún alumno/a lo solicita o el docente así lo decide, se dejará registro audiovisual o sonoro de las mismas. Las pruebas no presenciales podrán tramitarse a través de la plataforma docente disponible. El profesor/a deberá velar para que, en copias de seguridad o en documentos en papel, queden registradas las pruebas no presenciales. El Servicio de Informática y Comunicaciones realizará copias de seguridad periódicas de los documentos depositados en la/s plataforma/s docente/s. Asimismo, el vicerrectorado con competencias en ordenación académica pondrá a disposición del docente que lo solicite el instrumental audiovisual necesario para el registro de las pruebas orales.

6.6. Las pruebas de evaluación podrán ser diversas: participación en actividades académicas, la realización de prácticas, la resolución de problemas o ejercicios, las presentaciones orales públicas, los trabajos presentados relacionados con los contenidos de la asignatura, los exámenes para evaluar la adquisición de conocimientos, la elaboración de informes científicos sobre temas del programa, la discusión de separatas científicas, la presentación de comunicaciones científicas, la elaboración de portafolios o carpetas de aprendizaje así como cualquier otro especificado en las guías docentes.

6.7. Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a realizar las diferentes pruebas de evaluación de forma adaptada a sus necesidades, tanto en cuanto al procedimiento como a la forma, el tiempo y los requerimientos materiales, metodológicos y espaciales precisos. Dichas personas indicarán por escrito, con una antelación mínima de 30 días, aquellas adaptaciones necesarias para realizar las pruebas de evaluación correspondientes.

Artículo 7. *Evaluación de Trabajos de Fin de Grado y de Trabajos de Fin de Máster.*

7.1. La evaluación del Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster deberá verificar la adquisición de las competencias esenciales que otorga el título.

7.2. Dicha evaluación se regirá por las normas específicas establecidas en la memoria de verificación del título o, en su defecto, por las aprobadas por la Junta de Centro responsable del mismo, sin perjuicio de la aplicación a estas normas de las garantías fijadas en el presente reglamento.

7.3. La Comisión de Titulación elaborará la normativa reguladora de la evaluación del Trabajo Fin de Grado/Máster, que deberá ser aprobada por la Junta de Centro. Dicha normativa, que deberá ser pública, informará de los procedimientos de evaluación, indicando al menos el régimen y calendario de convocatorias, los criterios de evaluación, el tipo de pruebas de evaluación, la composición y procedimiento de nombramiento de los tribunales encargados de la evaluación, el sistema de revisión de calificaciones y el procedimiento para la presentación de reclamaciones, que deberá ser el mismo o análogo al establecido para el resto de materias.

Artículo 8. *Evaluación de las Prácticas Externas.*

8.1. La evaluación de prácticas externas contempladas en planes de estudios se regirá por lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por las normas específicas establecidas en la memoria de verificación del título o, en su defecto, por las aprobadas por la Junta de Centro responsable del mismo, sin perjuicio de la aplicación a estas normas de las garantías fijadas en el presente reglamento.

8.2. La Comisión de Titulación elaborará la normativa reguladora de la evaluación de las Prácticas Externas que deberá ser aprobada por la Junta de Centro. Dicha normativa, que deberá ser pública, contendrá el sistema de evaluación, indicando al menos el régimen y calendario de convocatorias, los criterios de evaluación, el tipo de pruebas de evaluación, el sistema de revisión de calificaciones y el procedimiento para la presentación de reclamaciones, que deberá ser el mismo o análogo al establecido para el resto de materias.

8.3. Los procedimientos de evaluación de las prácticas externas deberán estar recogidos en la guía docente de la asignatura correspondiente.

Artículo 9. *Evaluación excepcional.*

9.1. Aquel alumno/a que, por razones excepcionales, no pueda seguir los procedimientos habituales de evaluación continua deberá solicitar por escrito al decano/a o director/a de centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito con las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El decano/a o director/a resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados.

9.2. Las guías docentes deberán recoger los procedimientos, ponderación y calificación de la evaluación excepcional.

9.3. La evaluación excepcional constará de aquellas pruebas que el departamento, previa consulta al coordinador/a de la asignatura, considere necesarias para calificar competencias (conocimientos, destrezas, habilidades o actitudes) que cada estudiante debe adquirir. Si las características de la asignatura lo hicieran aconsejable, podrá ser requisito para someterse a evaluación excepcional la asistencia a determinadas actividades presenciales (prácticas, seminarios, etc.) especificadas en la guía docente de la asignatura.

9.4. La «evaluación excepcional» ha de medir la superación de los objetivos docentes de la asignatura tanto en aspectos relacionados con la adquisición de contenidos como de competencias en igualdad de condiciones a las exigidas en el proceso habitual de evaluación continua. Asimismo, la «evaluación excepcional» no deberá comportar discriminación respecto a la evaluación continua en relación a la calificación otorgada.

Artículo 10. *Número de convocatorias de calificación al año.*

10.1. Tal y como establecen las Normas de Permanencia en títulos oficiales de grado y máster de la Universidad de Burgos, todas las asignaturas y materias correspondientes a estos títulos tendrán al menos dos convocatorias para su calificación por cada año académico. En cada año académico y con los límites establecidos en las mencionadas normas, quien no supere una asignatura en primera convocatoria, tendrá derecho a ser calificado nuevamente en la segunda.

10.2. En la primera convocatoria deberá calificarse a cada estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En el caso de que éste no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. Para la calificación de esta segunda convocatoria, deberán plantearse las pruebas que se consideren necesarias para evaluar la adquisición de competencias no adquiridas. Todas

las pruebas podrán recuperarse en la segunda convocatoria, salvo aquellas que por su propia naturaleza resulte imposible repetir y que deberán recogerse explícitamente en las guías docentes, junto a la justificación de tal imposibilidad, que deberá de ser autorizada por la Junta de Centro. En cualquier caso, en esta convocatoria no podrán exigirse aquellas pruebas superadas ya en la primera.

10.3. El centro establecerá, en el marco del calendario aprobado por el Consejo de Gobierno, los periodos correspondientes a las convocatorias primera y segunda.

10.4. Tal y como establecen las Normas de Permanencia en títulos oficiales de Grado y Máster, los alumnos/as de la Universidad de Burgos dispondrán de un máximo de 6 convocatorias para la evaluación final de cada asignatura.

CAPÍTULO 5. PROGRAMACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 11. *Calendario y horario de las pruebas.*

11.1. Si las pruebas de evaluación supusieran exámenes de adquisición global de contenidos, el centro deberá publicar las fechas de su realización con anterioridad al periodo de matrícula.

11.2. El modo, lugar y destinatario de la entrega de pruebas no presenciales deberán hacerse públicos con al menos 7 días naturales de antelación a la fecha establecida para dicha entrega (salvo que por la naturaleza de la prueba no sea necesaria tal antelación). La entrega de dichas pruebas podrá realizarse por medios telemáticos o electrónicos.

11.3. En la programación de las pruebas de evaluación se evitará que un estudiante sea convocado a pruebas de carácter global de distintas asignaturas de un mismo curso entre las que transcurran menos de veinticuatro horas. Asimismo, se intentará que no se produzcan solapamientos en el tiempo de pruebas de evaluación de cursos diferentes.

11.4. Al principio de todas y cada una de las pruebas de evaluación, cada estudiante deberá hacer constar su nombre y apellidos y la asignatura/materia correspondiente a la evaluación.

Artículo 12. *Cambios en el calendario/horario de realización de las pruebas.*

12.1. Cuando por circunstancias sobrevenidas resulte imposible celebrar una prueba de evaluación en la fecha y hora prevista, el coordinador/a de la asignatura, de acuerdo con el centro, establecerá otra fecha/hora alternativa tras consultar al delegado/a del curso implicado. En todo caso la nueva fecha deberá hacerse pública con 7 días naturales de antelación a la fijada para la celebración de la prueba. Si no hubiera representante, su función la ejercerá el representante de estudiantes en Junta de Centro.

12.2. Si antes de 3 días naturales previos a la nueva convocatoria, cualquier estudiante presentase escrito al profesor/a indicando la coincidencia de la prueba con otras programadas previamente en su mismo curso, deberá suspender dicha convocatoria hasta encontrar una alternativa que no coincida con otras pruebas. Al respecto, la preferencia se establecerá en función del orden cronológico en la convocatoria de las pruebas. Alternativamente, y para estos casos, docente y estudiante podrán acordar la aplicación de lo establecido en el apartado 12.3 de esta normativa.

12.3. Si, por causa debidamente justificada, cualquier estudiante no pudiera acudir a la realización de una determinada prueba, cuyo peso sea superior al 10 % de la asignatura, o no pudiera entregarla en el plazo establecido, acordará con el profesor/a fechas alternativas para la realización/entrega de las pruebas. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito aportando la documentación oportuna y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria. Si surgiera controversia para el establecimiento de la nueva fecha, corresponderá al decanato/dirección del centro la adopción de resolución definitiva al respecto. Se considerarán causas debidamente justificadas las siguientes: coincidencia con otras pruebas programadas, enfermedad, asistencia a órganos de gobierno de los que forme parte, asistencia a actos de representación estudiantil, competiciones federadas, campeonato español universitario o cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de asistir a la prueba. Para el caso específico de coincidencia de dos o más pruebas de evaluación de asignaturas de una misma titulación, salvo acuerdo entre las partes, se cambiará la fecha de la prueba de las asignaturas de cursos superiores.

12.4. Asimismo, se facilitará el sistema de evaluación a estudiantes de intercambio, el cual deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

Artículo 13. *Programación del número de pruebas.*

13.1. El profesor/a programará para su asignatura un número de pruebas de evaluación compatible con el resto de actividades académicas en función del número de créditos asignado a dicha asignatura y las características de dichas pruebas.

13.2. El coordinador/a del Título velará para que las actividades desarrolladas en cada asignatura, incluidas las pruebas de evaluación, sean compatibles con el tiempo dispuesto en los créditos programados para ella.

13.3. Cuando se produzcan desajustes entre los tiempos necesarios para desarrollar las actividades académicas programadas y los créditos asignados a una determinada asignatura, el representante de estudiantes lo dará a conocer al coordinador/a de la asignatura. En caso de que persistan los desajustes informará de esta situación a los responsables del centro mediante los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad (director/a del departamento, coordinador/a del título y/o decano/a-director/a del centro).

CAPÍTULO 6. DESARROLLO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN PRESENCIALES

Artículo 14. *Presencia en las pruebas.*

Salvo causas debidamente justificadas ante el director/a del departamento, durante la celebración de las pruebas de evaluación presenciales deberá encontrarse presente en el lugar de la prueba un profesor/a que imparta la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando o al menos un docente perteneciente al área de conocimiento correspondiente.

Ningún estudiante podrá temporalmente abandonar el local en el que se realicen las pruebas presenciales de evaluación durante el desarrollo de las mismas, salvo situaciones excepcionales.

Artículo 15. *Identificación en las pruebas.*

En cualquier momento durante la celebración de las pruebas de evaluación presenciales o durante el proceso de evaluación continua, el profesor/a podrá requerir de cada estudiante que se identifique mediante la presentación de su DNI, pasaporte, carnet de la Universidad o cualquier otro documento oficial que permita su acreditación. En el caso de no cumplir el requisito de la identificación no se permitirá el acceso o continuación de la prueba.

Artículo 16. *Duración de las pruebas presenciales.*

La duración de una determinada prueba presencial no podrá superar las 4 horas efectivas. Para las pruebas de evaluación que requieran más de una jornada, este límite se entenderá por cada día en el que se lleve a cabo la prueba.

Artículo 17. *Autoría y realización de las pruebas.*

17.1. En el caso de realización de pruebas en grupo se considerará la autoría del trabajo a todas y cada una de las personas componentes del grupo, salvo que se indique lo contrario en la identificación de los trabajos constitutivos de la prueba.

17.2. Cada estudiante está obligado a observar las reglas básicas sobre autenticidad y autoría en la realización de cualquier prueba de evaluación ya sea presencial o no.

Para la realización de las pruebas de evaluación no está permitido el uso de otro material que el distribuido por el profesor/a o el que expresamente se autorice. La utilización o tenencia durante la prueba de documentos o medios tecnológicos no autorizados, como dispositivos de telecomunicación, comportará la expulsión inmediata de la prueba. La responsabilidad de la aplicación de esta norma corresponde al profesor/a indicado en el Artículo 14.

Asimismo, será considerada realización fraudulenta la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia haciéndolos pasar como de elaboración propia.

La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de la posible apertura de expediente disciplinario. Además, en caso de que este hecho se produzca en la primera convocatoria, la calificación de la segunda será también de cero.

17.3. Cualquier infracción de estas normas, determinada en un expediente disciplinario, anulará las garantías establecidas en el presente Reglamento y dará lugar a la sanción correspondiente.

17.4. A solicitud de docentes, departamentos o centros, el vicerrectorado con competencias en ordenación académica podrá instalar aquellos medios tecnológicos que se consideren necesarios para evitar la realización fraudulenta de pruebas de evaluación. Asimismo, el uso de tecnologías preventivas requerirá la autorización previa de ese vicerrectorado.

17.5. Para la modalidad de enseñanza en línea, la Universidad de Burgos cuenta con diferentes herramientas tecnológicas cuyo objetivo es facilitar la vigilancia de la realización de las pruebas que se realicen a lo largo de una asignatura. El profesor/a de una asignatura en línea podrá utilizar cualquiera de las tecnologías (sistemas de identificación y monitorización de la actividad de cada estudiante, programa antiplagio, etc.) que la Universidad pone a su disposición para evitar la realización fraudulenta de cualquier prueba.

Artículo 18. *Justificación de la realización de una prueba.*

Cualquier estudiante tiene derecho a recibir un justificante de haber realizado una prueba de evaluación. Dicho justificante deberá de ser firmado por el responsable de la prueba. Este documento tendrá únicamente efectos informativos y se referirá a asignaturas en las que cada estudiante se matricule en el año académico correspondiente.

CAPÍTULO 7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Artículo 19. *Calificación y publicidad de las calificaciones provisionales.*

19.1. La calificación global de cada estudiante deberá ser la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación relacionadas con las competencias y conocimientos que debe adquirir en cada una de las asignaturas. La calificación de «No Presentado» se otorgará cuando el conjunto de todas las pruebas de evaluación que haya realizado representen menos del 50 % de la calificación total de la convocatoria. Quien, no habiendo superado la asignatura en primera convocatoria, no se presente a ninguna de las pruebas correspondientes a la segunda convocatoria, será calificado con «No Presentado».

19.2. La calificación global no podrá obtenerse en ningún caso de la aplicación exclusiva del resultado de un único procedimiento de evaluación, que por sí mismo no puede valorar la adquisición de las competencias generales y específicas vinculadas a una determinada asignatura. El profesor/a de la asignatura determinará en las guías docentes procedimientos de evaluación ajustados a la definición establecida en el Artículo 2 para la evaluación continua.

19.3. La calificación de las pruebas de evaluación deberá realizarse de acuerdo con los criterios de evaluación fijados previamente por el departamento y publicados en las guías docentes.

19.4. De acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE de 18/09/2003), los resultados obtenidos por cada estudiante en cada una de las asignaturas se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un único decimal, añadiendo la calificación cualitativa correspondiente: 0-4,9 suspenso (SS); 5,0-6,9 aprobado (AP); 7,0-8,9 notable (NT) y de 9,0 a 10 sobresaliente (SB). La mención «matrícula de honor» podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o mayor a 9,0. Su número no podrá exceder del 5 % de los matriculados/as en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de personas matriculadas sea inferior a 20, en cuyo caso podrá concederse una única «matrícula de honor». El coordinador/a de la asignatura organizará el procedimiento para garantizar que no se supere el máximo de Matrículas de Honor establecido, teniendo en cuenta todos los grupos y convocatorias de la asignatura.

19.5. La evaluación del nivel de aprendizaje se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en el expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de estudiantes que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.

19.6. La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la suma de los créditos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos. En el caso de que fuera necesario utilizar una escala numérica de 1 al 4, habrá de calcularse la media según lo indicado en este apartado y a partir de ella realizar el cálculo cuantitativo en dicha escala.

19.7. Las calificaciones provisionales de las pruebas de evaluación correspondientes a la primera convocatoria deberán hacerse públicas con la antelación suficiente al cierre de actas para que sea posible el proceso de revisión de calificaciones, y en cualquier caso 5 días naturales antes de la fecha de realización de la segunda convocatoria de la asignatura. No obstante, el docente deberá informar a cada estudiante periódicamente de los resultados de la evaluación continua.

19.8. La publicidad de dichas calificaciones provisionales se hará a través de la plataforma electrónica (o en su defecto a través de otra intranet). La universidad garantizará que a dicha publicidad tengan acceso únicamente quienes pertenezcan a la asignatura correspondiente. La lista de calificaciones deberá realizarse con identificación del nombre y apellidos y la calificación cuantitativa obtenida, con independencia de que hayan superado o no la asignatura. Asimismo, cada estudiante podrá ser informado individualmente de su calificación por cualquier otro medio que garantice que dicha información llega de forma exclusiva a la persona interesada.

19.9. El departamento podrá establecer y, en su caso, deberá recoger en la guía docente las calificaciones mínimas que deberán ser obtenidas en cada uno de los procedimientos de evaluación para superar la asignatura. En el caso de que se establezcan, estos mínimos no podrán superar el 50 % de la valoración otorgada al procedimiento de evaluación correspondiente. Si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9.

19.10. En cualquier caso, la no superación de alguna de las pruebas no comportará la pérdida del derecho a ser evaluado en las demás.

19.11. La guía docente podrá recoger la posibilidad de mejorar su calificación a quienes hayan superado la asignatura en la primera convocatoria, estableciendo los casos, el tipo de pruebas y el modo de calificación de las mismas. El interesado/a en mejorar su calificación deberá comunicar al coordinador/a de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dichas pruebas con una antelación mínima de dos días lectivos.

Artículo 20. *Revisión de las calificaciones de las pruebas de evaluación.*

20.1. Cada estudiante tendrá derecho a revisar de forma individualizada las calificaciones de las pruebas de evaluación que haya realizado y a que el profesor/a le justifique la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación.

20.2. La lista de calificaciones provisionales de aquellas pruebas de las que no se reciba información periódica de su evolución en el proceso de evaluación continua vendrá acompañada de la indicación de las fechas, horas y lugares para su revisión. Al menos deberá mediar un día lectivo entre la publicación de las calificaciones y el inicio del periodo de revisión.

Aquel estudiante que por causa debidamente justificada, no pudiera acudir a la revisión en las fechas fijadas podrá solicitar la revisión de las pruebas en fechas alternativas.

Si así lo estableciera el profesor/a de la asignatura, el alumno/a deberá realizar solicitud previa de revisión de las pruebas de evaluación, bien directamente o a través de medios telemáticos.

20.3. La revisión deberá realizarse por todos los profesores/as que hayan calificado las pruebas, y en presencia del alumno/a. La duración del periodo de revisión no será inferior a 4 horas distribuidas en, al menos, dos días diferentes. En todo caso el periodo deberá ser suficiente para atender todas las peticiones de revisión formuladas. En el caso de que el profesor/a no pueda atender todas las solicitudes presentadas en las fechas indicadas, deberá establecer fechas alternativas comunicándolo oportunamente a las personas afectadas.

20.4. En el proceso de revisión el profesor/a podrá decidir la modificación de la calificación publicada. Si así lo hace, deberá comunicar por escrito a cada estudiante la nueva calificación al finalizar el acto de revisión, modificándola paralelamente en el listado provisional publicado. En ningún caso la calificación podrá ser inferior a la inicialmente obtenida, salvo que se detecte la existencia de un error material, aritmético o de hecho.

20.5. Para garantizar el derecho a la protección de datos de carácter personal, la grabación en audio o en vídeo de la revisión de las pruebas de evaluación por cualquier medio está terminantemente prohibida, salvo autorización expresa de ambas partes.

Artículo 21. *Evaluación por tribunal.*

Cualquier estudiante podrá solicitar evaluación ante tribunal, cuando quede comprometida la imparcialidad que debe presidir la realización y calificación de las pruebas de evaluación y en todo caso conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, cualquier docente podrá solicitar justificadamente que un estudiante, a quien imparta docencia, sea evaluado por un tribunal nombrado al efecto. En ambos casos, el procedimiento de actuación será el establecido en el artículo 22 relativo a reclamaciones.

Artículo 22. *Reclamaciones.*

22.1. Cualquier estudiante que habiendo revisado las pruebas no estuviera conforme con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito al director/a del departamento al que pertenezca el docente implicado, la convocatoria de un Tribunal que valorará nuevamente la calificación otorgada a la prueba objeto de reclamación y, en su caso, a la asignada al proceso global de evaluación continua.

22.2. La solicitud, que deberá estar motivada, deberá presentarse por escrito, en el Registro General de la Universidad de Burgos, o en cualquiera de los registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de revisión de las pruebas realizadas por la persona interesada. En dicho escrito indicará la prueba o pruebas sobre las que presenta reclamación.

22.3. Recibida la solicitud, el director/a o directores/as de los departamentos decidirán sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberán tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos. Una vez admitida a trámite, deberán convocar inmediatamente al Consejo de Departamento que nombrará el tribunal en un plazo máximo de 5 días hábiles. En el caso de que una asignatura sea impartida por dos o más departamentos, el Tribunal será nombrado por el departamento designado por la Comisión de Titulación.

22.4. El tribunal estará formado por tres docentes con vinculación permanente de las áreas de conocimiento que impartan la asignatura, sin que en ningún caso pueda formar parte del mismo el profesor/a que haya realizado la calificación inicial. Si en las áreas afectadas no hubiere profesorado suficiente, se completará con el de áreas lo más afines posible del mismo u otro departamento. En este último caso el departamento elevará su propuesta a la dirección del centro para su aprobación. En cualquier caso, la propuesta incluirá la designación del presidente/a del tribunal.

22.5. El presidente/a del tribunal, nombrado/a por el Consejo del Departamento, dará traslado de la solicitud al docente afectado, solicitándole remita al Tribunal una copia de la prueba objeto de reclamación, así como un informe sobre la aplicación de los criterios de calificación y cualquier otro aspecto que considere conveniente, en plazo no superior a cinco días. Pasado dicho plazo se continuará el procedimiento con o sin informe del docente.

22.6. Si el docente afectado/a ostenta el cargo de director/a de departamento, la solicitud se tramitará ante el decano/a o director/a del centro, que ejercerá las funciones atribuidas al Director/a de Departamento en los apartados anteriores.

22.7. El tribunal, tras revisar los escritos del alumno/a y del profesor/a, u otra información adicional que pudiera considerar necesaria, emitirá una resolución motivada de confirmación o no de la calificación emitida. Para ello, basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para la prueba de evaluación reclamada. Si la prueba hubiera sido oral y no tuviera soportes documentales, el tribunal podrá repetir la prueba en la misma forma.

22.8. El tribunal deberá resolver en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de su nombramiento. Su calificación sustituirá a la del profesor/a, salvo que ratifique la calificación inicial.

22.9. La resolución de las revisiones no interferirá los plazos previstos para elaborar y publicar las actas oficiales de calificación del resto del alumnado no afectado.

22.10. En el caso de títulos propios, las funciones asignadas en este reglamento al tribunal nombrado por el departamento serán ejercidas por la comisión académica organizativa del título.

22.11. Contra la resolución adoptada por el presidente/a del tribunal de reclamaciones, el alumno/a podrá interponer recurso de alzada ante el rector/a o vicerrector/a con competencias en ordenación académica.

Artículo 23. *Cumplimentación de actas y publicación de las calificaciones definitivas.*

23.1. En cada año académico y para cada una de las asignaturas deberán cumplimentarse dos actas, una contendrá las calificaciones de la primera convocatoria y la otra de la segunda. La calificación de la segunda convocatoria no podrá realizarse hasta que se haya finalizado la calificación de la primera. En su caso, la convocatoria extraordinaria de fin de estudios se calificará en su propia acta.

En caso de que un alumno/a mejore su calificación de acuerdo con el mecanismo recogido en el artículo 19.11, ésta quedará reflejada en la primera convocatoria.

23.2. Tras el proceso de revisión de pruebas establecido en el artículo 20 y en los periodos establecidos por el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, el Coordinador/a de una asignatura deberá introducir las calificaciones definitivas en el acta correspondiente a través de la aplicación electrónica establecida. Con el consentimiento del coordinador/a, dicha función podrá ejercerla cualquier profesor/a que haya impartido la asignatura. Si por causas inevitables la calificación no se cumplimentara en los plazos establecidos, el director/a del departamento deberá proceder a su cumplimentación tras recabar las calificaciones correspondientes. Con independencia de esto, el incumplimiento de cumplimentación de actas por parte del coordinador/a de la asignatura podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

23.3. En el acta de calificaciones deberá constar la fecha y la firma de, al menos, el coordinador/a de la asignatura.

En el supuesto de que un acta deba modificarse, ésta deberá ser firmada por el coordinador/a de la asignatura, profesor/a que la haya impartido o tribunal responsable de la evaluación, así como por el secretario/a del centro, en el momento de efectuarse la subsanación.

23.4. En todo caso, el cierre de las actas y el procedimiento a seguir se ajustará a lo que se establezca en las normas o instrucciones de cumplimentación y tramitación de actas de calificaciones que para cada año fije el vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

Artículo 24. *Conservación de las pruebas de evaluación documentales.*

24.1. El profesorado deberá conservar los documentos en que se basen las calificaciones (incluidas las anotaciones escritas de las pruebas orales) durante el tiempo necesario para poder atender a los procesos de renovación de la acreditación del título, que en cualquier caso no será inferior a dos cursos académicos. Dichos documentos podrán conservarse en formato electrónico o en la plataforma docente electrónica.

24.2. Si se hubiere interpuesto alguna reclamación o recurso contra una prueba de evaluación, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último de los recursos administrativos o jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Necesidades educativas especiales.*

La aplicación de esta normativa se adecuará, en todo lo necesario, a las condiciones específicas del alumnado con necesidades educativas especiales debidamente justificadas, así como a las personas deportistas de alto nivel o alto rendimiento. Las directrices al respecto

deberán de ser propuestas por el Vicerrectorado competente en esta materia y aprobadas por la Comisión de Docencia del Consejo de Gobierno.

Segunda. *Igualdad de género.*

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango incompatibles con aquello que se especifique en estas normas. Queda derogado el Reglamento de Exámenes aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Burgos el 20 de febrero de 2001 y la normativa sobre evaluación curricular aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ANEXO I. MODELO DE GUÍA DOCENTE

1. Denominación de la ASIGNATURA:

2. Denominación de la MATERIA (y, en su caso, MÓDULO) a la que pertenece la asignatura:

3. Departamento responsable de la asignatura (si la asignatura es impartida por más de un Departamento incluirlos todos):

4.a. Profesor/a que imparte la docencia (si ésta fuese impartida por más de un profesor/a incluir todos):

4.b. Coordinador/a de la asignatura:

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

6. Tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa):

7. Número de créditos (ECTS) de la asignatura:

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura (modelo sugerido, puede modificarse en función de la definición de competencias):

- 8.1. Competencias Específicas
- 8.2. Competencias Genéricas/Transversales
- Etc.

9. Programa de contenidos (Descripción detallada de los contenidos):

- 9.1. Objetivos docentes
- 9.2. Unidades docentes (bloques de contenidos)
- 9.3. Bibliografía

- 10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que se deben adquirir** (modelo: puede modificarse según sea la metodología utilizada y la modalidad de enseñanza indicada en la memoria de verificación / modificación):

Incluir otras si fuese necesario y suprimir aquellas actividades que no se vayan a realizar				
METODOLOGÍA (como por ejemplo:)	Competencias relacionadas	Número de horas presenciales	Número de horas de trabajo del alumnado	Horas Totales
Clases teóricas				
Clases prácticas (pequeño grupo)				
Lecturas y reseñas				
Exposiciones públicas				
Seminarios, Debates				
Tutorías				
Realización de trabajos, informes, memorias y pruebas de evaluación				
TOTAL DE HORAS				

11. Sistemas de evaluación:

Incluir todos los necesarios en porcentaje dependiendo de la asignatura.

El resultado final ha de sumar un total del 100 %.

Procedimiento	Peso en la primera convocatoria	Peso en la segunda convocatoria
Total	100 %	100 %

Evaluación Excepcional.

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

--

13. Calendarios y horarios:

--

14. Idioma en el que se imparte:

--

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Código RPT	RJ	C.C.	Ded.	Nivel	TP	FP	GR	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS										
BIO-ING-TU-2	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	
BIO-TEC-TU-3	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	FACULTAD DE CIENCIAS	
BIO-TEC-TU-4	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	FACULTAD DE CIENCIAS	
DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN										
HGC-COM-TU-3	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	
HGC-PRE-TU-1	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	PREHISTORIA	FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS										
MAT-EST-TU-2	F	PTUN	TC	27	S	C	A1	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	FACULTAD DE CIENCIAS	

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concursos ordinarios de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la convocatoria de concursos ordinarios de acceso a plazas de profesorado correspondiente a la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador.

PLAZAS DE TURNO LIBRE-PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA.

Departamento: BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS.

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

Perfil Docente: Asignaturas de Ingeniería Química en la Universidad de Burgos.

Perfil Investigador: Procesos de Separación.

Código en la RPT: BIO-ING-TU-2.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Departamento: BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS.

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

Perfil Docente: Asignaturas relacionadas con la tecnología y la cultura enológica y el desarrollo de alimentos funcionales.

Perfil Investigador: Innovación tecnológica en productos derivados de la uva y el aprovechamiento de sus componentes bioactivos.

Código en la RPT: BIO-TEC-TU-3.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

Departamento: BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

Perfil Docente: Asignaturas vinculadas con la gestión de la calidad en la industria alimentaria y elaboración de productos cárnicos.

Perfil Investigador: Estrategias de conservación mediante métodos combinados en productos cárnicos y productos derivados de la pesca.

Código en la RPT: BIO-TEC-TU-4.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: PREHISTORIA.

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN.

Perfil Docente: Docencia en Grado: Tecnología prehistórica, Prehistoria de la P. Ibérica, Atapuerca y la Evolución Humana. Docencia en Máster: Tecnología prehistórica. Enseñanza presencial y *on line*. Dirección de TFG y TFM. Tutorización de prácticas.

Perfil Investigador: Prospección arqueológica. Patrones de asentamiento y estrategias de subsistencia de grupos neandertales en la meseta norte. Tecnología lítica del Pleistoceno superior final.

Código en la RPT: HGC-PRE-TU-1.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN.

Perfil Docente: Teoría de la imagen, Culturales en Tv.

Perfil Investigador: Cine y censura franquista. Relaciones entre cine y televisión en España. Representación femenina en los medios de comunicación.

Código en la RPT: HGC-COM-TU-3.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Titular de Universidad Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA.

Departamento: MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN.

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

Perfil Docente: Docencia de Métodos Analíticos y Estocásticos con especial énfasis a su aplicación en problemas químicos, bioquímicos y alimentarios.

Perfil Investigador: Desarrollo y aplicación de modelos matemáticos y estadísticos a sistemas paleoecológicos en entornos de evolución humana.

Código en la RPT: MAT-EST-TU-2.

PLAZAS DE CONTRATADO DOCTOR FIJO**N.º de plazas convocadas: 1.**

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo.

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: BIO-NUT-CD-2.

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Departamento: BIOTECNOLOGIA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS.

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

Perfil Docente: Docencia propia del Área de Nutrición y Bromatología.

Perfil Investigador: Funcionalidad de distintos componentes de la dieta: biodisponibilidad, bioactividad y efecto sobre la señalización celular.

Naturaleza de la segunda prueba: Exposición de un tema docente en asignaturas de Nutrición y Dietética.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo.

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: HGC-COM-CD-2.

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN.

Perfil Docente: Narrativa Audiovisual. Narrativa sonora. Patrimonio arquitectónico e industria audiovisual.

Perfil Investigador: Orígenes y desarrollo de los espectáculos audiovisuales y la cultura en España.

Naturaleza de la segunda prueba: Exposición trabajo de investigación.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo.

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: HGC-HCO-CD-1.

Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN.

Perfil Docente: Hombres, mujeres y guerras en el siglo XX; España siglo XX. (asignaturas del Grado en Historia y Patrimonio). Europa y España en el siglo XIX (del Grado *online* en Historia y Patrimonio). Patrimonio escrito y hemerográfico (del Máster en Patrimonio y Comunicación). Trabajo Fin de Grado (del Grado en Historia y Patrimonio presencial y *online*).

Perfil Investigador: Republicanismos en la España del siglo XIX.

Naturaleza de la segunda prueba: Exposición, en sesión pública, de un trabajo de investigación realizado por el candidato y relacionado con el perfil de la plaza.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo.

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: HGC-PRE-CD-3.

Área de Conocimiento: PREHISTORIA.

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN.

Centro: FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN.

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Prehistoria.

Perfil Investigador: Prehistoria y arqueomagnetismo.

Naturaleza de la segunda prueba: Exposición, en sesión pública, de un trabajo de investigación realizado por el candidato/a.

N.º de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico fijo.

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: IEL-ISI-CD-1.

Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.

Departamento: INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA.

Centro: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (RIO VENA).

Perfil Docente: Docencia en Automática, redes y sistemas empotrados.

Perfil Investigador: Control, simulación y optimización de procesos.

Naturaleza de la segunda prueba: Exposición, en sesión pública, de un trabajo de investigación realizado por el candidato.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la convocatoria de concurso de plazas de profesorado contratado temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la convocatoria de concurso de plazas de profesorado contratado temporal.

PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR BÁSICO INTERINO

Nº de plazas convocadas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor Básico (interino).

Dedicación: Tiempo Completo.

Código en la RPT: CIS-PSE-CD-1.

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Departamento: CIENCIAS DE LA SALUD.

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas de Terapia ocupacional: «El trabajo en las actividades de la vida diaria en las tareas de automantenimiento» y «Órtesis, Prótesis y ayudas técnicas».

Perfil Investigador: Evaluación en Terapia Ocupacional. Salud digital.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro de Salud Mental Social de la Universidad de Burgos y del Hospital Universitario de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la creación del Centro de Salud Mental Social de la Universidad de Burgos y del Hospital Universitario de Burgos.

MEMORIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MENTAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

CONTENIDO

Exposición de Motivos

Capítulo I. Ámbito de aplicación y funciones

Capítulo II. Sede, medios e infraestructura

Capítulo III. Estructura orgánica

Sección Primera. Órganos colegiados de gobierno y asesoramiento

1. Consejo de Dirección

2. Comité Científico Asesor

Sección Segunda. Órganos unipersonales de gobierno: nombramiento y competencias.

Capítulo IV. Estructura funcional

1. Divisiones de investigación, miembros individuales y socios científicos e industriales

2. Integrantes individuales

Capítulo V. Financiación

Capítulo VI. Desarrollo normativo

Capítulo VII. Protección de datos

Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La realidad contemporánea, las necesidades sanitarias y los presupuestos científicos convergen en la importancia de la salud mental como elemento esencial e inherente a un pleno desarrollo vital, pero también la actividad, la convivencia ciudadana y la felicidad de las personas.

En este sentido, la salud mental es clave para un desenvolvimiento comunitario armónico y es fundamental en nuestra sociedad, que se asienta sobre el modelo del Estado del bienestar. Por otra parte, el ritmo acelerado y, en cierto modo, artificial del presente apunta hacia un riesgo creciente para la estabilidad psíquica de las personas, las familias y las comunidades. Así, el estilo de vida actual se asocia a un elemento generador de desequilibrios o patologías que requieren atención, estudio científico y ayuda sociosanitaria.

Este contexto complejo está presidido por dos elementos básicos: la persona y la familia. Asimismo, concurren otros muchos, como por ejemplo la sociedad, las modas, gustos y tendencias hedonistas o ascetas, la imagen y la impostura, las condiciones laborales y la economía, la cultura —o incluso su ausencia, la incultura—, las migraciones, la contaminación, etc. Sin embargo, estos condicionantes son más intangibles, más abstractos, más alejados de las posibilidades de conocimiento e intervención desde el ámbito sanitario o educativo.

Conscientes de ello, tanto en el Hospital Universitario de Burgos como en la Universidad de Burgos existe una preocupación por estos cambios y factores, así como por sus repercusiones concretas sobre la salud y la enfermedad mental. Frente a esta situación, ambas instituciones pretenden, por un lado, avanzar un paso más respecto a las acciones tradicionales de enseñar, teorizar, pasar visita, elaborar diagnósticos y prescribir tratamientos; para ello, se parte de la premisa contrastada de que es posible intervenir más en las condiciones que motivan esos riesgos, y no solo en los resultados morbosos de las mismas. Por otro lado, se pretende conocer mejor a las personas y sus familias, para crear modelos de investigación y promoción de la higiene y la salud mental individual y familiar.

2. Por otra parte, dentro de las múltiples iniciativas de distinta naturaleza emprendidas en torno a las «ciencias de la salud», la Universidad de Burgos comparte esta visión y desea contribuir al objetivo general de la mejora de la calidad de vida de las personas también en el ámbito de la salud mental, en la confianza de que el trabajo conjunto con el Hospital Universitario de Burgos dará lugar a resultados de investigación, promoción y transferencia del conocimiento que contribuirán de forma muy significativa a alcanzar los fines que aquí nos ocupan. En este marco, la atención a la comunidad universitaria será prioritaria.

Por tanto, a partir de la colaboración conjunta de ambas instituciones, se propone la creación del «*Centro de Salud Mental Social*» (CSMS), concebido como un centro interdisciplinar de la Universidad de Burgos y del Complejo Hospitalario de Burgos, concretamente del Servicio de Psiquiatría, para trabajar en el ámbito de la salud mental individual y familiar, y orientado a ofrecer respuestas factibles y eficaces a los crecientes y preocupantes problemas de salud mental personal, familiar y social.

El CSMS se crea, pues, con la expectativa cierta de convertirse en un centro innovador ante las nuevas necesidades de adaptación psicológica y social no solo de los individuos y las familias, sino también de los grupos sociales e instituciones, surgidos al amparo de las nuevas formas de vida. Los conocimientos en el campo de las psicociencias y la sociobiología en y de la posmodernidad e hipermodernidad, crecen y cambian a una velocidad vertiginosa. Las viejas realidades estables dejan de serlo; cada vez son más coyunturales, se metamorfosean y generan modificaciones estructurales importantes en los principios y fines de la vida que antes, aparentemente, eran sólidos y conferían seguridad y confianza a las personas y a sus familias. Estas profundas y bruscas transformaciones han propiciado nuevos enfrentamientos sociales, inéditas conformaciones de las familias, modernas maneras de vivir y afrontar los retos y conflictos, y también extrañas formas de sufrir y enfermar.

3. En definitiva, se aspira a que el CSMS asuma la misión de articular un modelo innovador, un laboratorio de ideas y acciones, en desarrollo de una nueva forma de entender y promover la

salud mental individual y familiar, que aglutine la formación académica, la investigación, la clínica, la prevención, el asesoramiento y el reciclaje de profesionales en ejercicio en materia de salud mental social y familiar.

De acuerdo con este enfoque, en correspondencia con los planteamientos metodológicos actuales y el objeto de análisis que se propone, el Centro de Salud Mental Social responde a un esquema de trabajo interdisciplinar, rasgo por otra parte inherente al propio fenómeno de la salud mental, por lo que su comprensión y resolución solo se puede afrontar mediante una nueva manera de observar y actuar integrando las aportaciones de diversas disciplinas y áreas del conocimiento, en las que hemos de trabajar conjuntamente tanto la universidad como los clínicos y agentes sociales, dando como resultado una comprensión holística mucho más rica y diferente de la suma de las aportaciones parciales de cada disciplina.

Finalmente, como corolario propio de todo lo hasta ahora expuesto, teniendo en cuenta la naturaleza pública de la Universidad de Burgos y del Hospital Universitario de Burgos y la afectación de ambas instituciones al interés general, se pretende que el Centro de Salud Mental Social sea un foro abierto y permeable a la ciudadanía, que proyecte una visión crítica y transformadora del devenir de la pos-hiper-modernidad en la que la sociedad está sumergida.

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FUNCIONES

1. Bajo la denominación de «Centro de Salud Mental Social» (CSMS) la Universidad de Burgos y el Hospital Universitario de Burgos han acordado la creación de un centro de investigación que se regulará por una normativa básica de funcionamiento interno que lo desarrolle, por la Ley Orgánica de Universidades, por los Estatutos de la Universidad de Burgos, así como por la restante legislación vigente que resulte aplicable en el ámbito del Hospital Universitario de Burgos y el SACYL.

2. El principio esencial de actuación del CSMS nace con vocación de servicio a la sociedad y con el fin, entre otros, de facilitar la promoción de una convivencia familiar y social más equilibrada, más saludable y más equitativa, en consonancia con los valores democráticos y de tolerancia que deben inspirar a toda sociedad moderna y respetuosa con el concepto intangible y categorial de dignidad humana.

3. El desarrollo de la dignidad humana y de los derechos fundamentales que le son inherentes solo es posible cuando existen estados de satisfacción y bienestar en niveles suficientemente garantizados, así como estados de salud estables y capacidades funcionales adecuadas, permitiendo que las personas dispongan de las condiciones imprescindibles para poder llevar a cabo sus procesos educativos, familiares, relacionales, laborales y sociales.

Estos principios declarativos, enunciados con carácter programático, son la base para el desarrollo concreto de fines más específicos, de forma relevante, en materia de investigación y difusión del conocimiento científico.

4. Las metas concretas del CSMS apuestan decididamente por promocionar una investigación y formación integral y de calidad, que aúne la excelencia académica y la investigación de vanguardia, contando siempre con la participación activa de los profesionales del sector sanitario, social y educativo, y siendo la innovación y la utilidad sus pilares fundamentales.

Para su consecución se adoptará la siguiente metodología:

- Formación de calidad para las personas que trabajen y colaboren con el CSMS.
- Generación de talleres y encuentros de grupo para la generación de ideas fructificables.
- Traslado de las ideas a proyectos concretos.
- Desarrollo de dichos proyectos en forma de estudios, ensayos, tesis doctorales, etc.
- Apoyo a la investigación y asesoramiento científico.
- Promoción y favorecimiento de la participación activa de otros profesionales interesados y capacitados de diferentes sectores y disciplinas científicas y sociales.
- Transferencia de los resultados hacia actividades preventivas e iniciativas saludables específicas.
- Difusión de todo este proceso, divulgando sus resultados a la sociedad, más allá de los ámbitos puramente científicos o sanitarios.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo de estos principios y métodos se deberá materializar en los siguientes logros:

- Propiciar una producción científica de calidad.
- Servir de base para la innovación permanente en investigación y formación en salud mental social.
- Mejorar la formación sanitaria especializada en materia de salud mental social.
- Asesorar a las instituciones y asociaciones que lo demanden en asuntos socio-sanitarios.
- Facilitar el trabajo en común con profesionales y entidades de la prevención, la asistencia, la inserción, la investigación y el control.
- Promocionar la colaboración nacional e internacional en formación e investigación interdisciplinar con grupos o redes afines sociales y científicas.
- Generar contenidos para redes sociales saludables de calidad acreditada.
- Formar investigadores predoctorales en el entorno de programas de doctorado relacionados con las ciencias de la salud de la Universidad de Burgos.
- Formar investigadores posdoctorales en el marco de las ciencias de la salud.
- Facilitar el trabajo de jóvenes investigadores y promover sus posibilidades de inserción laboral.

La conquista de estas metas y fines, así como el éxito del Centro, dependen de la implicación activa de las personas que participen y se integren en el mismo, de acuerdo con su normativa de funcionamiento interno, asumiendo su misión y visión.

CAPÍTULO II. SEDE, MEDIOS E INFRAESTRUCTURA

1. La sede administrativa del Centro radicará en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos.

2. El CSMS contará con el apoyo administrativo adecuado y suficiente de las estructuras de administración y servicio de la Universidad de Burgos y la identificación fiscal será la de la propia Universidad.

3. Asimismo, el Centro contará con la infraestructura propia de la Universidad de Burgos, bajo el régimen general de uso establecido por esta última, pudiendo utilizar las instalaciones científicas de la institución universitaria.

4. El Centro podrá promover la firma de convenios de colaboración con instituciones científicas sobre la base del uso compartido y colaborativo de sus respectivos equipamientos científicos, creando de esta manera una infraestructura en red internacional.

No obstante lo inmediatamente indicado, el CSMS desarrollará funciones y tareas de trabajo dentro del ámbito estructural y administrativo del Complejo Asistencial Universitario de Burgos. Concretamente, permitirá la colaboración estructural y administrativa del Servicio de Psiquiatría y, en su caso, de las Unidades de Investigación y docencia del Hospital Universitario de Burgos.

Por su parte, el Complejo Asistencial Universitario de Burgos facilitará el acceso y los medios necesarios para desarrollar sus proyectos de investigación y la actividad docente a los profesionales que desarrollen proyectos o trabajos concretos en el CSMS.

En cada caso se analizará, autorizará y controlará convenientemente el acceso a datos y a cualesquiera otros recursos funcionales necesarios, siempre bajo la tutela de los responsables del CSMS.

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Sección Primera. Órganos colegiados de gobierno y asesoramiento.

El órgano máximo colegiado de gobierno del Centro es su *Consejo de Dirección* que se apoyará en el *Comité Científico Asesor*. Su composición y competencias se regularán a través de una normativa básica de funcionamiento interno.

En todo caso, en el seno del Comité Científico Asesor podrán integrarse profesionales de reconocido prestigio o acreditada competencia nacionales e internacionales.

1. El Consejo de Dirección.

Las competencias del Consejo de Dirección son las siguientes:

- a) Aprobar las directrices de actuación del Centro en el marco de la programación general de la Universidad.
- b) Definir la política de investigación del Centro, dentro de la Estrategia de Investigación de la Universidad.
- c) Cualesquiera otras competencias que, dentro del ámbito de actuación del Centro, resulten necesarias o razonables para su buen funcionamiento, así como aquellas otras que puedan serle atribuidas por la normativa vigente.

2. El Comité Científico Asesor.

El Comité Científico Asesor será competente para proponer al Consejo de Dirección líneas y actividades de investigación e informar de cualquier iniciativa en este ámbito, así como la integración de otros colaboradores científicos.

Sección Segunda. Órganos unipersonales de gobierno: nombramiento y competencias.

1. El Centro de Salud Mental Social contará con un director, o directores, que será nombrado, de mutuo acuerdo, por el Rector de la Universidad de Burgos y por el Gerente del Hospital Universitario de Burgos (SACYL).

2. Asimismo, el Centro contará con un Secretario, que lo será también del Consejo de Dirección.

El Secretario será nombrado por el Rector de la Universidad de Burgos y por el Gerente del SACYL, a propuesta del Director del Centro y desarrollará las funciones previstas en la normativa básica de funcionamiento interno.

3. El Director del Centro ejercerá las funciones propias de representación, dirección y coordinación de su gestión ordinaria. Asimismo, promoverá la firma de convenios de colaboración con otros organismos de investigación y empresas. Detendrá además cualquier otra competencia atribuida por la normativa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA FUNCIONAL

1. Divisiones de investigación, miembros individuales y socios científicos e industriales.

La estructura funcional del Centro se articulará mediante Divisiones en las que se integrarán los miembros individuales, así como organismos públicos o privados, socios científicos y profesionales incorporados mediante convenios de colaboración.

En su fase inicial, el Centro contará con el Servicio Universitario de Atención a la Salud, como División específica dirigida a la atención de la comunidad universitaria, sin perjuicio de que posteriormente se puedan crear por el Consejo de Dirección otras Divisiones, previo informe del Comité Científico Asesor, y de que se puedan desarrollar en función de la evolución y proyectos concretos del CSMS.

2. Integrantes individuales.

Por parte de la Universidad de Burgos, pertenecerá al Centro el personal investigador que se incorpore al mismo.

Por parte del Hospital Universitario de Burgos, pertenecerá al Centro el personal investigador que se incorpore al mismo.

En ambos casos, las condiciones de admisión y permanencia se regularán según lo dispuesto en la normativa básica de funcionamiento interno.

En tanto se apruebe dicha normativa, el Consejo de Dirección, previo informe del Comité Científico Asesor, podrá designar transitoriamente el número de investigadores participantes que considere oportuno para garantizar la puesta en funcionamiento del Centro.

CAPÍTULO V. FINANCIACIÓN

1. El CSMS podrá financiarse mediante proyectos de investigación competitivos y aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriban convenios de colaboración, así como a través de contratos regulados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Burgos o de cualquier otra normativa vigente que resulte de aplicación.

2. Asimismo, el Centro dispondrá de los ingresos derivados del desarrollo de sus actividades propias, tales como ferias, conferencias, donaciones, cátedras o acuerdos industriales, en las condiciones establecidas por la normativa de la Universidad de Burgos.

3. El Centro dispondrá de la facultad para participar en convocatorias de ayudas y subvenciones de entidades públicas y privadas, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Burgos. En particular, podrá participar en convocatorias oficiales a nivel local, autonómico, nacional o internacional.

CAPÍTULO VI. DESARROLLO NORMATIVO

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro desarrollará su normativa básica de funcionamiento interno que será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, a propuesta del Vicerrector con competencias en investigación, con informes previos favorables de la Comisión de Investigación y del Consejo de Dirección del CSMS, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro trámite procedimental exigido por la normativa universitaria. Asimismo, el CSMS se ajustará a la normativa y reglas de funcionamiento del HUBU.

CAPÍTULO VII. PROTECCIÓN DE DATOS

En el despliegue de su actividad el CSM adecuará el tratamiento de datos personales de los pacientes, sujetos de investigación y personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, para el uso de los datos con fines investigación se adoptarán los procedimientos y protocolos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Universidad de Burgos, el Hospital Universitario de Burgos y el SACYL establecerán mediante convenio sus respectivos derechos y responsabilidades en relación con el acceso, uso y tratamiento de los datos personales y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

ENTRADA EN VIGOR

La presente propuesta de creación del Centro de Salud Mental Social, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, mediante Acuerdo de fecha 22 de julio de 2019, será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos para su general conocimiento, y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Castilla y León.

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban cursos de UBU-Abierta para el curso 2019-2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó cursos de UBU-Abierta para el curso 2019-2020.

PROPUESTAS EN MODALIDAD PRESENCIAL

CURSO DIRECTOR FECHA INICIO FECHA FIN HORAS

CATEGORÍA 1: GEOGRAFÍA, HISTORIA, ARTE, ARQUEOLOGÍA, PATRIMONIO...

Ilustración científica. I edición	Rocío Raya Martínez	septiembre 2019	septiembre 2019	30
El arte en la Prehistoria. VII edición	Rodrigo Alonso Alcalde	30 octubre 2019	18 diciembre 2019	25
Taller teórico-práctico de dibujo y pintura. I edición	Lourdes Cuesta Palacios	4 noviembre 2019	5 febrero 2020	36
Patrimonio cultural insólito: dónde encontrarlo, cómo difundirlo. II edición	Miguel Ángel Moreno Gallo	febrero de 2020	febrero de 2020	5
Prisciliano y el Priscilianismo: entre Arqueología, Prosopografía e Historia. Nuevas perspectivas de investigación. I edición	Diego Piay Augusto	febrero de 2020	marzo de 2020	10
La difusión del Patrimonio Cultural: Nuevas formas y canales en la comunicación del patrimonio. I edición	Adán Ruiz Román	febrero 2020	mayo 2020	40
Historia del cine clásico en EEUU. I edición	Ana de la Fuente Aguilera	Por definir	Por definir	26
Musas de la imprenta. La mujer y las artes del libro. Siglos XVI-XVIII. I edición	Ana de la Fuente Aguilera	Por definir	Por definir	25

CATEGORÍA 2: ARQUITECTURA, INGENIERÍA, URBANISMO, EDIFICACIÓN...

El planeamiento urbanístico. Información, divulgación y consulta. II edición	Fernando Inés y Ricardo Espeso	20 de enero de 2020	17 de febrero de 2020	10
--	--------------------------------	---------------------	-----------------------	----

CATEGORÍA 3: LENGUA, LITERATURA, POESÍA, MÚSICA...

Relato literario. I edición	Alberto de Miguel Pliego	4 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	12
Con cuentos y emoción. I edición	Ángela Díez de Román	1 de octubre de 2019	29 de octubre de 2019	25
Narrativa y redacción para las redes sociales. I edición	Fernando Jerez Hernández	4 de noviembre de 2019	7 de noviembre de 2019	12,5

CATEGORÍA 5: DERECHO, EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, RIESGOS LABORALES...

Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas. I edición	Juan José González López	7 de octubre de 2019	10 de noviembre de 2019	30
Los derechos del menor: visión teórica y práctica. I edición	Juan José González López	4 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019	20
Prevención de Riesgos Laborales en tu futuro profesional. IV edición. Nivel Básico	Fco. Javier Hoyuelos Álvaro y Fernando de la Parte Alcalde	marzo de 2020	abril de 2020	50

CATEGORÍA 6: ESPECTÁCULOS, EVENTOS, TEATRO, CINE, ACTIVIDADES CULTURALES...

Historia del Cine Español. I edición	Alberto de Miguel Pliego	2 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019	18
Guion de cortometrajes. I edición	Alberto de Miguel Pliego	3 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	12
Grupo estable de Teatro	Juan Luis Sáez García	3 de octubre de 2019	primeros mayo 2020	140

CURSO	DIRECTOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS
Interferencias IV. Jornadas Sobre Cine, Arquitectura Y Paisaje	Javier Sánchez, Javier Arias y Javier Blanco	5 de octubre de 2019	6 de octubre de 2019	13
El juego teatral vehículo pedagógico en la escuela. I edición	Juan Luis Sáez García	7 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019	20
Taller de géneros cinematográficos. I edición	Alberto de Miguel Pliego	23 de diciembre de 2019	3 de enero de 2020	7,5
Dirección de actores (en medios audiovisuales). III edición	Juan Luis Sáez García	14 de febrero de 2020	13 de marzo de 2020	16

CATEGORÍA 7: MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA...

Huella Carbono: Utilidad, Cálculo, Reducción y Compensación. IV edición	Luis Antonio Marcos Naveira	2 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019	30
La ciudad ambiental y sostenible. I Edición	Luis Antonio Marcos Naveira	20 de abril de 2020	8 de mayo de 2020	30

CATEGORÍA 8: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, TÉCNICAS DE ENSEÑANZA, COMUNICACIÓN...

Profesional: Impulsa tu futuro. I edición	Azucena Ubierna	21 de septiembre de 2019	9 de mayo de 2020	60
Autoliderazgo profesional: desarrollo de competencias profesionales para el empleo. I edición	Azucena Ubierna	23 de septiembre de 2019	11 de octubre de 2019	40
Empléate sin cuentos. Herramientas eficaces conseguir empleo. IV Ed.	Azucena Ubierna	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
Especialidad en Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales	Rebeca García Calvo	1 de octubre de 2019	29 de octubre de 2019	25
Educación Activa y Neuroeducación. I edición	Ibone Valerdi García	2 de octubre de 2019	23 de octubre de 2019	8
Preparación al debate. I edición	Javier Antón Merino	7 de octubre de 2019	7 de noviembre de 2019	20
El surf como recurso educativo, en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria. III Edición.	Jorge Carlos Lafuente Fernández	11 de octubre de 2019	13 de octubre de 2019	25
Con humor mucho mejor. Inteligencia emocional. I edición	Carmen Valle Fuente	octubre de 2019	noviembre de 2019	15
Matemáticas Activas en Primaria. I edición	Ibone Valerdi García	5 de noviembre de 2019	12 de noviembre de 2019	6
Disciplina Positiva para Educadores. I edición	Ibone Valerdi García	20 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019	8
¿Quieres ejercer cómo maestr@? Aspectos clave sobre el concurso oposición público. IV edición	David Hortigüela Alcalá	25 de noviembre de 2019	3 de diciembre de 2019	12,5
Comunicación <i>online</i> para asociaciones e instituciones. I edición	Fernando Jerez Hernández	13 de enero de 2020	16 de enero de 2020	12,5
Ciencias Activas en Primaria. I edición	Ibone Valerdi García	6 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020	6
Pedagogía Montessori. I edición	Arantxa Arroyo Balbás	18 de febrero de 2020	20 de febrero de 2020	8

CURSO	DIRECTOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS
Aprendizaje Activo de la Lengua en Primaria. I edición	Ibone Valerdi García	3 de marzo de 2020	10 de marzo de 2020	6
Nuevas tendencias en la comunicación corporativa. II edición	Mario Alaguero Rodríguez	marzo de 2020	mayo de 2020	36
El surf como recurso educativo. Ed. Infantil, Primaria, Secundaria. IV Edición.	Jorge Carlos Lafuente Fernández	17 de abril de 2020	19 de abril de 2020	25
Introducción a la Educación e Interpretación Ambiental	Rebeca García Calvo	5 de mayo de 2020	26 de mayo de 2020	20

CATEGORÍA 9: NUEVAS TECNOLOGÍAS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, FOTOGRAFÍA, INTERNET, REDES SOCIALES...

Curso de MS Excel Avanzado. XI edición	Nuño de Miguel Antón	1 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019	16
Iniciación a la impresión 3D. I edición	Pablo José Arribas Subiñas	4 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	9
Curso de Macros de MS Excel. IX edición	Nuño de Miguel Antón	5 de octubre de 2019	28 de octubre de 2019	16
Introducción al Análisis de Datos usando R y RStudio para las Ciencias de la Vida (nivel principiante). I edición	Antonio Canepa Oneto	22 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	16
Introducción a 3ds Max para videojuegos. I edición	Sergio Peña Varga	octubre de 2019	diciembre de 2019	40
Creación de sitios web con Wordpress. I edición		4 de noviembre de 2019	12 de noviembre de 2019	
Conocimientos informáticos imprescindibles hoy. Nivel I. III edición	Javier San Eustaquio Tudanca	5 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019	16
Curso de fotografía práctica. I edición	Javier San Eustaquio Tudanca	8 de noviembre de 2019	31 de enero de 2020	30
Creación de videojuegos con Unity y 3ds Max. I edición	Javier María González	febrero o marzo de 2020	abril o mayo de 2020	40
Curso de iniciación al aprendizaje automático (MACHINE LEARNING)	Roberto Alcalde	17 de abril de 2020	15 de mayo de 2020	12,5

CATEGORÍA 10: MEDICINA, SALUD, BIENESTAR, ALIMENTACIÓN, DIETÉTICA...

Intervención Asistida Con Animales. Diseño y gestión programas IAA. III	J.R del Campo y C. Glez. Cardero	4 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2019	30
Técnicas activas, el movimiento en psicoterapia e intervención social (Terapia Gestalt y Psicodrama). I edición	Mónica Blanco Alonso	9 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	25
Desempeño Ocupacional en Pediatría: el juego como estrategia de intervención. I edición	Josefa González Santos	27 de septiembre de 2019	28 de septiembre de 2019	12,5
Personas con diversidad funcional. I edición	Mónica Blanco Alonso	30 de septiembre de 2019	4 de octubre de 2019	25
Primeros auxilios en bebés y niños (12,5 horas). I edición	Mónica Blanco Alonso	14 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019	12,5

CURSO	DIRECTOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS
Primeros auxilios psicológicos y apoyo emocional. III edición	Mónica Blanco Alonso	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	25
Curso práctico de concienciación, sensibilización y animación de personas que conviven con malestar psíquico. I edición	Mª Aránzazu Parra	17 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020	15

CATEGORÍA 11: DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, TURISMO, ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE...

La enseñanza del ajedrez. I edición	Daniel Ausín Matilla	8 de octubre de 2019	3 de febrero de 2020	26
Voluntario. I edición	Esther Antolín García	23 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	12,5
Monitor de tiempo libre – Bloque troncal	Blanca de Marco del Villar	23 de octubre de 2019	11 de diciembre de 2019	50
Formación básica sobre voluntariado	Jesús Zarzuelo Elia	noviembre 2019	noviembre 2019	4
Animación para un envejecimiento activo	Rebeca García Calvo	4 de febrero de 2020	3 de marzo de 2020	20
Turismo de experiencias en el medio rural. I edición	Jose Ignacio Martínez Alfaro	9 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020	20
Animación en Comedores Escolares	Rebeca García Calvo	9 de marzo de 2020	13 de marzo de 2020	20
Monitor de Ludotecas. V edición	Blanca de Marco del Villar	23 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020	25

PROPUESTAS EN MODALIDAD ONLINE

CATEGORÍA 1: GEOGRAFÍA, HISTORIA, ARTE, ARQUEOLOGÍA, PATRIMONIO...

Sistemas de Informação Geográfica aplicados à gestão do património e da arqueologia. V Edição. Portugués	Iván Díaz San Millán	1 de octubre de 2019	20 de octubre de 2019	30
Geographic Information Systems applied in heritage management and archaeology. I edición. Inglés	Iván Díaz San Millán	1 de octubre de 2019	20 de octubre de 2019	30
Sistemas de Información Geográfica aplicados en la gestión del patrimonio y arqueología. VII edición	Iván Díaz San Millán	1 de octubre de 2019	20 de octubre de 2019	30
La civilización del Antiguo Egipto. III edición	J. C. Díez Fernandez-Lomana	9 de octubre de 2019	11 de diciembre de 2019	25
Diseño y gestión de proyectos culturales. III edición	Elvira Rilova	15 de octubre de 2019	11 de noviembre de 2019	40
Introduction Digital Photogrammetry applied Heritage. I edición. Inglés	Pablo Serrano Basterra	22 de octubre de 2019	10 de noviembre de 2019	30
Introducción Fotogrametría Digital y su Uso en Patrimonio. XIII edición	Pablo Serrano Basterra	22 de octubre de 2019	10 de noviembre de 2019	30
Introdução à Fotogrametría Digital e a sua Aplicação no Património. XI Edição. Portugués	Luis Campos Paulo	22 de octubre de 2019	10 de noviembre de 2019	30

Métodos y técnicas de documentación aplicadas al arte paleolítico. III edición	Diego Gárate	12 de noviembre de 2019	1 de diciembre de 2019	30
Métodos e técnicas de documentação aplicadas à arte paleolítica. II Edição. Portugués	Diego Gárate	12 de noviembre de 2019	1 de diciembre de 2019	30
Técnicas de datación radiocarbónica en Arqueología: uso del software Oxcal y análisis de resultados. III edición	Felipe Cuartero Monteagudo	19 de noviembre de 2019	8 de diciembre de 2019	30
GIS en la nube aplicado al patrimonio y la arqueológica. II edición	Víctor Manuel Mier Canoura	26 de noviembre de 2019	15 de diciembre de 2019	30
Introducción Blender para Reconstrucción Virtual Patrimonio. XI edición	Pablo Serrano Basterra	3 de diciembre de 2019	22 de diciembre de 2019	30
Introdução ao Blender para a reconstrução virtual do património. X Edição. Portugués	Pablo Serrano Basterra	3 de diciembre de 2019	22 de diciembre de 2019	30
Documentation methods and techniques applied to Palaeolithic art. I edición. Inglés	Diego Gárate	11 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	30
Análisis del comportamiento técnico en poblaciones prehistóricas mediante la arqueología experimental. II edición	Felipe Cuartero Monteagudo	14 de enero de 2020	2 de febrero de 2020	30
Mercado del arte e introducción al coleccionismo. I edición	Elvira Rilova	16 de enero de 2020	21 de febrero de 2020	40
La Documentación Gráfica en Arqueología. X edición	Iván Díaz San Millán	4 de febrero de 2020	1 de marzo de 2020	40
A documentação gráfica em arqueologia. VIII edição. Portugués	Luis Campos Paulo	4 de febrero de 2020	1 de marzo de 2020	30
Neandertales. Los otros humanos. I edición	Antonio J. Romero Alonso,	febrero 2020	abril 2020	30
Creación de Web Mapping con Software libre aplicado al Patrimonio y la Arqueología. IV edición	Víctor Manuel Mier Canoura	11 de febrero de 2020	1 de marzo de 2020	30
Diseño profesional mediante el software libre Inkscape aplicado al patrimonio. III edición	Pablo Serrano Basterra	3 de marzo de 2020	22 de marzo de 2020	30
Desenho profissional usando o software livre Inkscape aplicado ao património. II Edição. Portugués	Pablo Serrano Basterra	3 de marzo de 2020	22 de marzo de 2020	30
LIDAR aplicado a la investigación arqueológica. III edición	Iván Díaz San Millán	24 de marzo de 2020	12 de abril de 2020	30
LIDAR aplicado à investigação arqueológica. II Edição. Portugués	Iván Díaz San Millán	24 de marzo de 2020	12 de abril de 2020	30
Introdução à Fotogrametria Digital e a sua Aplicação no Património. XII Edição. Portugués	Luis Campos Paulo	31 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	30
Introduction Digital Photogrammetry applied Heritage. II edición. Inglés	Pablo Serrano Basterra	31 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	30
Introducción Fotogrametría Digital y su Uso en Patrimonio. XIV edición	Pablo Serrano Basterra	31 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	30
Sistemas de Información Geográfica aplicados en la gestión del patrimonio y arqueología. VIII edición	Iván Díaz San Millán	21 de abril de 2020	10 de mayo de 2020	30
Geographic Information Systems applied in heritage management and archaeology. II edición. Inglés	Iván Díaz San Millán	21 de abril de 2020	10 de mayo de 2020	30
Sistemas de Informação Geográfica aplicados à gestão do património e da arqueologia. V Edição. Portugués	Iván Díaz San Millán	21 de abril de 2020	10 de mayo de 2020	30

Clasificación y pautas de interpretación a través del registro material del Paleolítico, Mesolítico y Neolítico. II edición	Felipe Cuartero Monteagudo	12 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020	30
Curso Avançado de Blender aplicado ao Património Arqueológico e Histórico. IV Edição. Portugués	Pablo Serrano Basterra	2 de junio de 2020	21 de junio de 2020	30
Curso avanzado de Blender aplicado al Patrimonio Arqueológico e Histórico. V edición	Pablo Serrano Basterra	2 de junio de 2020	21 de junio de 2020	30
Curso Avanzado Fotogrametría Digital y su Uso en Patrimonio. VI edición	Pablo Serrano Basterra	23 de junio de 2020	12 de julio de 2020	30
Curso avanzado de Sistemas de Información Geográfica aplicados en la gestión del patrimonio y arqueología. III edición	Víctor Manuel Mier Canoura	30 de junio de 2020	19 de julio de 2020	30
Curso Avançado de Fotogrametría Digital e o seu uso no Património. IV Edição. Portugués	Luis Campos Paulo	23 de junio de 2020	12 de julio de 2020	30
Historia del Arte a través de las mujeres artistas. II edición	Elvira Rilova	30 de junio de 2020	31 de julio de 2020	40
Aproximación facial en 3D para la recreación de personajes históricos. III edición	Pablo Serrano Basterra	7 de julio de 2020	19 de julio de 2020	20
Aproximação facial em 3D para a recriação de personagens históricas II Edição. Portugués	Pablo Serrano Basterra	7 de julio de 2020	19 de julio de 2020	20

CATEGORÍA 2: ARQUITECTURA, INGENIERÍA, URBANISMO, EDIFICACIÓN...

Autodesk REVIT de BÁSICO a INTERMEDIO. BIM. I edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	8 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019	40
Autodesk Revit para proyectos de reformas. III edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	26 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019	40
Autodesk REVIT Nivel Continuación. BIM. II edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	16 de enero de 2020	24 de febrero de 2020	40
Autodesk REVIT de BÁSICO a INTERMEDIO. BIM. II edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	3 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	40
Autodesk Revit para proyectos de reformas. IV edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	21 de abril de 2020	22 de mayo de 2020	40
Autodesk REVIT Nivel Continuación. BIM. III edición	Juan Carlos Arnaiz Martínez	21 de mayo de 2020	30 de julio de 2020	40
Construcción sostenible Autodesk REVIT: BIM y energía solar. I edición	Eduardo Díaz San Millán	30 de junio de 2020	30 de julio de 2020	40

CATEGORÍA 3: LENGUA, LITERATURA, POESÍA, MÚSICA...

Compartiendo la experiencia de leer: Fundamentos del diseño y gestión de clubes de lectura presenciales y <i>online</i> . I edición	Fernando Jerez Hernández	5 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019	25
Narrativa creativa y escritura eficaz. V edición	Eduardo Díaz San Millán	19 de noviembre de 2019	14 de febrero de 2020	55
Carpe diem: leer y escribir poesía. IV edición	Antonio Portela Lopa	9 de marzo de 2020	21 de marzo de 2020	30
El español, idioma de la felicidad. III edición	Antonio Portela Lopa	8 de junio de 2020	20 de junio de 2020	30
¡Exprésate a través de la música! Compartiendo la experiencia musical: Sensibilización y expresión musical. I edición	Mónica Milena Gallego López	junio de 2020	junio de 2020	30
Un viaje musical a través de la historia: La apreciación Musical. I edición	Mónica Milena Gallego López	junio de 2020	junio de 2020	30

CATEGORÍA 4: ECONOMÍA, EMPRESA, COMERCIO...

Introducción a la responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible. V edición	Eduardo Díaz San Millán	18 de febrero de 2020	31 de marzo de 2020	40
---	-------------------------	-----------------------	---------------------	----

CATEGORÍA 6: ESPECTÁCULOS, EVENTOS, TEATRO, CINE, ACTIVIDADES CULTURALES...

Introducción a la Gestión de Proyectos. II edición	Eduardo Díaz San Millán	15 septiembre 2019	9 noviembre 2019	55
Comisariado y organización de exposiciones. V edición	Elvira Rilova	19 noviembre 2019	20 diciembre 2019	40
Financiación e internacionalización de Proyectos e Industrias Culturales. I edición	Elvira Rilova	4 de febrero de 2020	5 de marzo de 2020	40
Gestión de representaciones y recreaciones históricas. I edición	M ^a Isabel Torrientes Burgos	17 de febrero de 2020	6 de marzo de 2020	40
Diseño y gestión de proyectos culturales. IV edición	Elvira Rilova	17 de marzo de 2020	24 de abril de 2020	40
El espíritu del Japón: Traidición y modernidad.IV edición.	Rubén Gutiérrez Priego	21 de abril de 2020	14 de junio de 2020	40
Solicitar con éxito becas, ayudas y subvenciones en el campo de la Gestión Cultural. II edición	Elvira Rilova	28 de abril de 2020	16 de mayo de 2020	25
Comisariado y organización de exposiciones. VI edición	Elvira Rilova	2 de junio de 2020	2 de julio de 2020	40

CATEGORÍA 7: MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA...

Contaminación ambiental y técnicas de tratamiento. IX edición	Francisco Javier Rodríguez Vidal	23 septiembre 2019	24 noviembre 2019	40
La Huella De Carbono: Utilidad, Cálculo, Reducción Y Compensación. IV edición	Luis Antonio Marcos Naveira	2 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019	30
Retos En La Gestión Ambiental Y Sostenible Del Agua, El Aire Y Los Residuos. III edición	Luis Antonio Marcos Naveira	4 de noviembre de 2019	22 de noviembre de 2019	30
Cambio Climático: Causas, impacto y medidas para su reducción. IV edición	Luis Antonio Marcos Naveira	13 de enero de 2020	31 de enero de 2020	30
Contaminación ambiental y técnicas de tratamiento. X edición	Francisco Javier Rodríguez Vidal	10 de febrero de 2020	19 de abril de 2020	40
Economía Circular: Hacia Una Sociedad Sostenible. II edición	Luis Antonio Marcos Naveira	10 de febrero de 2020	28 de febrero de 2020	30
Análisis Del Ciclo De Vida (ACV). II edición	Luis Antonio Marcos Naveira	9 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020	30
Acciones sociales, económicas y ambientales para la repoblación de la España vaciada. I edición	Luis Antonio Marcos Naveira	18 de marzo de 2020	5 de junio de 2020	30

CATEGORÍA 8: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, TÉCNICAS DE ENSEÑANZA, COMUNICACIÓN...

Scratch para docentes: Iniciar a los niños en la programación. II edición	Eduardo Díaz San Millán	15 de octubre de 2019	22 de noviembre de 2019	40
Transformar la enseñanza de idiomas: metodologías, herramientas y competencias digitales. II edición	Carmen Chacón García	5 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019	40
Asperger: el Síndrome invisible en el aula. I edición	José Luis Castro Hernández	5 de noviembre de 2019	5 de marzo de 2020	75
Google como instrumento educativo. I edición	Eduardo Díaz San Millán	12 de noviembre de 2019	15 de enero de 2020	40
Detección e Intervención en Trastornos del Lenguaje desde la Educación Infantil. I edición	José Luis Castro Hernández	20 de enero de 2020	20 de abril de 2020	60

Metodologías activas e innovadoras: Una educación para el futuro. II edición.	Carmen Chacón García	21 de enero de 2020	28 de febrero de 2020	50
Inversión aprendizaje: Flipped Learning y Flipped Classroom. IV edición	Eduardo Díaz San Millán	4 de febrero de 2020	26 de marzo de 2020	40
Proyectos de innovación educativa y gamificación (ludificación) en el aula. IV edición.	Eduardo Díaz San Millán	24 de marzo de 2020	14 de mayo de 2020	40
Transformar la enseñanza de idiomas: metodologías, herramientas y competencias digitales. III edición	Carmen Chacón García	16 de abril de 2020	24 de mayo de 2020	40
Introducción a la docencia en línea. I edición	Eduardo Díaz San Millán	28 de mayo de 2020	19 de junio de 2020	40
Introducción al aprendizaje móvil. II edición	Eduardo Díaz San Millán	9 de junio de 2020	18 de julio de 2020	40
Metodologías activas e innovadoras: Una educación para el futuro. III edición.	Carmen Chacón García	23 de junio de 2020	29 de julio de 2020	50

CATEGORÍA 9: NUEVAS TECNOLOGÍAS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, FOTOGRAFÍA, INTERNET, REDES SOCIALES...

Fotogrametría, Teledetección y SIG en la Agricultura de Precisión. II Edición	Á. Óscar Abajo García	8 de octubre de 2019	11 de noviembre de 2019	50
Open Software y Hardware para el desarrollo de Robots Terrestres, Aéreos Y Submarinos. Nivel Básico. III edición	Andrés Menéndez Santaolalla	15 de octubre de 2019	12 de noviembre de 2019	25
Introducción a Cinema 4D: Herramientas esenciales en Motion Graphics. II edición	Venancio Gárate	octubre de 2019	noviembre de 2019	20
Fotogrametría aérea para trabajos técnicos. II Edición.	Á. Óscar Abajo García	12 de noviembre de 2019	16 de diciembre de 2019	50
Nuevas Tecnologías en la Agricultura de Precisión. I Edición	Á. Óscar Abajo García	12 de noviembre de 2019	16 de diciembre de 2019	40
Sistemas Información Geográfica (SIG) en la Gestión Territorial. II Edición	Á. Óscar Abajo García	7 de enero de 2020	10 de febrero de 2020	50
Marca personal y <i>community management</i> para arqueólogos y profesionales afines. II edición	Iván Díaz San Millán	28 de enero de 2020	16 de marzo de 2020	40
Teledetección y LiDAR. II Edición	Á. Óscar Abajo García	11 de febrero de 2020	16 de marzo de 2020	50
Aplicaciones aéreas en topografía y cartografía. I Edición.	Á. Óscar Abajo García	17 de marzo de 2020	30 de abril de 2020	50
Diseño y animación de personajes 2D. II edición	Venancio Gárate	marzo de 2020	abril de 2020	20
Procesamiento LiDAR en QGIS. I Edición	Á. Óscar Abajo García	5 de mayo de 2020	8 de junio de 2020	50
Teledetección y SIG en la Gestión Ambiental. I Edición.	Á. Óscar Abajo García	9 de junio de 2020	10 de julio de 2020	50
Imagen marca y reputación <i>Online</i> para profesionales técnicos. II edición	Rubén Gutiérrez Priego	30 de junio de 2020	31 de julio de 2020	40
El software libre QGIS aplicado a la hidrología. III edición.	Victor Mier Canoura	10 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	30
Introducción modelado y animación de mecanismos Blender. III edición.	Pablo Serrano Basterra	10 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	30

CATEGORÍA 10: MEDICINA, SALUD, BIENESTAR, ALIMENTACIÓN, DIETÉTICA...

Modelo de atención centrado en la persona: aplicación en geriatría y en terapia ocupacional. I edición	Mirian Santamaría Peláez	17 de septiembre de 2019	10 de octubre de 2019	30
Intervención en Terapia Ocupacional de la extremidad superior neurológica. VI edición	Hilario Ortiz Huerta	1 de octubre de 2019	17 de noviembre de 2019	60
Descubre el mundo de la cata de mieles. Nivel inicial. III edición	Alberto Colina	5 de noviembre de 2019	22 de noviembre de 2019	40
Intervención en terapia ocupacional en salud mental: evaluación, informes y programas. V edición	Crescencia Fernández Fernández	5 de noviembre de 2019	15 de diciembre de 2019	60
Procedimientos fundamentales en enfermería quirúrgica. III edición	Carmen Salas Urién	5 de noviembre de 2019	22 de diciembre de 2019	50
Manejo de la fragilidad en el anciano: intervención desde el ámbito sociosanitario. IV edición	Carmen García-Rámila San José	19 de noviembre de 2019	15 de diciembre de 2019	30
Catando mieles europeas. Nivel avanzado. I edición	Alberto Colina	14 de enero de 2020	31 de enero de 2020	30
Descubre el mundo de la cata de mieles. Nivel inicial. IV edición	Alberto Colina	24 de marzo de 2020	22 de abril de 2020	40
Promoción de la lactancia materna. I edición	Carmen Enrique Arias	1 de octubre de 2019	15 de diciembre de 2019	50
La Imaginación Motora (práctica mental) y la Terapia de Espejos en la rehabilitación física en Terapia Ocupacional. IV edición	Malena Melogno Klinkas	11 de febrero de 2020	15 de marzo de 2020	30
Intervenciones enfermería en servicios especiales: urgencias. IV edición	Carmen Salas Urién	18 de febrero de 2020	22 de marzo de 2020	40
Nuevos enfoques en la atención a las personas con enfermedad mental y sus familiares: del modelo médico a la recuperación. II edición	Laura Franco Rubio	3 marzo de 2020	18 de abril de 2020	40
Práctica profesional del Terapeuta Ocupacional Infancia. VII edición.	Montserrat Santamaría Vázquez	17 de marzo de 2020	25 de abril de 2020	40
El reto de ser TCAE en el Quirófano. Procedimientos más habituales. Habilidades y competencias. II edición.	Carmen Salas Urién y Roberto Orcajo Blanco	27 de marzo de 2020	2 de mayo de 2020	40
Iniciación a la integración sensorial: bases teóricas. II edición	Hilario Ortiz Huerta	21 de abril de 2020	17 de mayo de 2020	30
Terapia ocupacional en domicilio: Intervención con el adulto. III edición.	Carmen García-Rámila San José	4 de mayo de 2020	21 de junio de 2020	60
Terapia ocupacional para la mano. IX edición.	Carmen García-Rámila San José	7 de julio de 2020	28 de julio de 2020	30
Empleo de nuevas tecnologías en Terapia Ocupacional para la Tercera Edad. IV edición.	Hilario Ortiz Huerta	9 de julio de 2020	31 de julio de 2020	20
Introducción de terapia ocupacional basada en la teoría de la integración sensorial. IV	Elvira Hernando Marcos	8 de septiembre de 2020	25 de octubre de 2020	60
Sujeciones mecánicas y farmacológicas. Información y debate. I edición	Carmen García-Rámila San José	15 de septiembre de 2020	11 de octubre de 2020	30

**CATEGORÍA 11: DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, TURISMO,
ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE...**

Especialista Entrenamiento Alto Rendimiento Fútbol Sala. II edición	José A. Valle y Adrián Martiño	2 de diciembre de 2019	15 de mayo de 2020	150
Monitor de tiempo libre – Bloque de libre elección	Blanca de Marco del Villar	6 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019	100

Gerencia

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban modificaciones presupuestarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó, para su remisión al Consejo Social, las modificaciones presupuestarias MC 01/2019, MC 02/2019 y MC 03/2019.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó, para su remisión al Consejo Social, la autorización de ampliación de capital e incorporación de nuevos socios en la Agrupación de Interés Económico «SIGMA Gestión Universitaria».

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2019.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó, para su remisión al Consejo Social, el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2019.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta Anual del ejercicio 2018 de la Función General de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó, para su remisión al Consejo Social, la Cuenta Anual del ejercicio 2018 de la Función General de la Universidad de Burgos.

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la transformación de la Fundación General de la Universidad de Burgos en «medio propio personificado de la Universidad de Burgos».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la transformación de la Fundación General de la Universidad de Burgos en «medio propio personificado de la Universidad de Burgos».

Certificado de Recursos Humanos y Materiales de la Fundación General de la Universidad de Burgos

D. JORGE IZQUIERDO ZUBIATE, en nombre y representación de la Fundación General de la Universidad de BURGOS, con CIF G-09343500 y domicilio social en Burgos, C/ Hospital del Rey S/N, como Gerente de la misma,

HACE CONSTAR

1. Que la Fundación General de la Universidad de Burgos, que se propone como medio propio personificado de la Universidad de Burgos, dispone de recursos suficientes e idóneos para afrontar los encargos que pueda recibir de la propia Universidad, y cuenta en la actualidad con una plantilla de 38 trabajadores (18 con contrato indefinido, y 20 con contrato temporal), con la siguiente distribución por área de trabajo de la Fundación:

- Formación: 8 trabajadores (6 indefinidos, 2 temporales).
- Empleo: 3 trabajadores (2 indefinidos, 1 temporal).
- Universidad-Empresa: 11 trabajadores (4 indefinidos, 7 temporales).
- Proyectos: 12 trabajadores (2 indefinidos, 10 temporales).
- Residencia Universitaria Camino de Santiago: 1 trabajador (indefinido).
- Administración: 2 trabajadores (indefinidos).

Que igualmente dispone de los medios materiales, equipos e instalaciones adecuadas a su estructura organizativa.

2. Que la Fundación General de la Universidad de Burgos ha firmado con la Universidad de Burgos convenios de colaboración para la gestión delegada de las siguientes actividades:

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, por la que se encomienda la gestión de Títulos Propios (3 de septiembre de 2012).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, por la que se encomienda la gestión de los Cursos Internacionales (16 de noviembre de 2012).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, por la que se articula la cooperación en la Residencia Universitaria «Camino de Santiago» (21 de agosto de 2014).
- Adenda al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, por la que se articula la cooperación en la Residencia Universitaria «Camino de Santiago» (1 de septiembre de 2014).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Burgos y la Fundación General de la Universidad de Burgos, por la que se encomienda la gestión de los Cursos On
-Line de UBU Abierta (1 de enero de 2018).

3. Que el Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos aprobó, en su reunión ordinaria del 18 de julio de 2019, la modificación de estatutos de la misma para incluir su consideración como medio propio personificado de la Universidad de Burgos.

4. Que la Fundación General de la Universidad de Burgos asume el compromiso de no superar el porcentaje de subcontratación establecido en la normativa vigente en cada momento, actualmente del 50 %, tal como se contempla en el art. 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento en Burgos, a 15 de julio de 2019.

El gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Jorge Izquierdo Zubiate.

Secretaría General

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización (restyling) del elemento tipográfico de la imagen corporativa de la Universidad de Burgos y su uso gráfico en relación con otras dependencias universitarias.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la actualización (*restyling*) del elemento tipográfico de la imagen corporativa de la Universidad de Burgos y su uso gráfico en relación con otras dependencias universitarias.

ACTUALIZACIÓN (RESTYLING) DEL ELEMENTO TIPOGRÁFICO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y SU USO GRÁFICO EN RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS

Antecedentes y situación actual.

La imagen institucional actual de la Universidad de Burgos se establece en el año 1999 a través de los Estatutos de la Universidad de Burgos (13/11/1999). Esta imagen institucional se mantiene en los Estatutos de la Universidad de Burgos del año 2003 (30/12/2003). Dentro de esta imagen institucional se enumeran como símbolos de la Universidad de Burgos el escudo, el logotipo, la bandera y el sello.

En relación con el escudo y el logotipo, la única documentación que recoge su forma de representación y los usos concretos de estos dos elementos son: el acuerdo de Comisión Gestora del año 1995, por no estar derogado o haber existido otra normativa posterior, y el manual de Imagen Gráfica del año 1999. En lo relativo al uso también hay que tener en cuenta lo que se establece en los Estatutos de la Universidad de Burgos del año 2003, en su título I, capítulo I, artículo 8, párrafo 2º que dice: «*El uso del escudo será de obligatoria y preponderante utilización en cualquier actividad desarrollada por los miembros de la comunidad universitaria*».

Con el paso del tiempo desde la creación de la imagen institucional de la Universidad de Burgos ha perdido fuerza e incluso identidad.

Esto ha ocurrido, entre otros motivos, por lo siguiente:

- La Universidad de Burgos cuenta con dos elementos gráficos.
- Falta de revisión y renovación de la marca principal.
- El uso de otras marcas de forma indiscriminada y sin control.
- La utilización del acrónimo UBU sin poner en relación con la marca principal.

La Universidad de Burgos cuenta con dos elementos gráficos.

La Universidad de Burgos posee dos elementos gráficos que la representan (el escudo y el logotipo) que a su vez configuran dos marcas principales. Esto ha terminado ocasionando que el uso de dos marcas para representar lo mismo haya diluido la imagen de la Universidad, ocasionando incluso la duda en el público objetivo de cuál es la imagen correcta o representativa.

Marca principal actual de la Universidad de Burgos. (compuesta de esta forma desde 1999).



Falta de revisión y renovación de la marca principal.

El diseño inicial de la marca principal de la Universidad de Burgos (escudo o logotipo acompañado del texto «Universidad de Burgos») con el paso de tiempo y de los cambios en las

formas de entender el diseño y las imágenes de marca, ha perdido fuerza. Esto ocurre principalmente debido a que en la actualidad se da una mayor importancia a la visibilidad del texto. En nuestra marca principal el texto desempeña casi un papel secundario, siendo poco visible y legible en formatos de representación de tamaño pequeño. Lo que hace que se pierda visibilidad en comparación a otras marcas.

El uso de otras marcas de forma indiscriminada y sin control.

El uso no regulado de otras imágenes para representar diversas unidades, servicios, etc. (otros logotipos o marcas secundarias). Estas imágenes se han ido creando y utilizando sin seguir una pauta común que genere una identificación propia de la Universidad, y que en ocasiones han terminado sustituyendo a la imagen gráfica principal de la Universidad.

Recientemente, más concretamente a lo largo de los primeros meses de funcionamiento de la Dirección de Comunicación, se ha intentado atajar este problema a través de una homogeneización de estas marcas secundarias. El resultado real es que por una parte se ha atajado parte del problema, consiguiendo hasta cierto nivel la unificación visual, pero, por otra parte, en ocasiones, las unidades a las que se les ha realizado la remodelación de su marca secundaria (incluyendo la explicación de uso de la misma) siguen intentando utilizar la marca secundaria como imagen predominante en detrimento de la marca principal de la Universidad de Burgos (la que está formada por el escudo acompañada del texto «Universidad de Burgos».

En relación con las marcas secundarias, también hay que destacar los problemas de convivencia de nuestra marca principal con las marcas de otras instituciones, en el que en ocasiones en los diseños de las correspondientes creatividades necesarias para publicitar eventos en los que colaboran más de una institución, no entienden y piden que no se pongan las marcas secundarias cuando representan a unidades o servicios que no tienen personalidad jurídica propia. Recientemente esto ha ocurrido con la «Jornada de debate para la implementación de la Agenda 2030...» en la que la Junta de Castilla y León obligó a retirar la marca secundaria del Centro de Cooperación y Acción Solidaria de la Universidad de Burgos, por no tener personalidad jurídica propia.

La utilización del acrónimo UBU sin poner en relación con la marca principal.

Al uso constante del acrónimo UBU, para referirnos a la Universidad de Burgos, pero sin que en ningún momento se haya realizado ninguna acción en la cual se ponga en común la marca completa de la Universidad con el acrónimo. Lo más cercano a un intento de relación se ha hecho a través de las marcas secundarias, buena parte de ellas se componen con «UBU», pero sin que se haya realizado una actuación directa de «Universidad de Burgos equivalente a UBU».

Este uso ha sido principalmente motivado por la proliferación de los usos electrónicos y relacionados con internet, pero ha llegado al punto en el que se pierde el nombre propio de la Universidad y que en concreto dentro del ámbito de la sociedad en general (no de las personas con una relación directa con la Universidad) no se identifica claramente a la Universidad de Burgos. Este último aspecto cobra una mayor relevancia si tenemos en cuenta que dentro de nuestro entorno local hay otro acrónimo que fonéticamente suena exactamente igual, como lo es «HUBU» (Hospital Universitario de Burgos).

Estudio de *benchmarking*.

La mayor parte de las instituciones comparadas sólo tienen una marca principal. En el caso de tener más de una marca se da una preferencia clara a una de ellas. Las que tienen más de una marca principal, las utilizan en conjunto sólo cuando los organizadores al 100% y no están obligados a que tengan que convivir con marcas de otras instituciones o empresas.

Las marcas principales potencian más la parte correspondiente al logotipo, y dentro de este a la palabra que remarca la singularidad del nombre. Es decir, se suele hacer hincapié la palabra que diferencia el nombre de cada universidad. En el caso de nuestra universidad es BURGOS.

En relación al uso de otras marcas, que podemos llamar marcas secundarias o marcas de otras unidades, existe una clara tendencia a su desuso salvo en comunicación interna. En publicidad lo normal es que no existan. En las universidades que han actualizado recientemente su manual de identidad visual, claramente apuestan por su no existencia, por no usarlas o en los que se ha adoptado la necesidad de que puedan existir por unificarlas y mantenerlas como una parte secundaria de la marca principal. En todo caso lo más habitual que estén formadas sólo por el logotipo (forma verbal) y que no tengan isotipo o símbolo. La excepción a este planteamiento es cuando se trata de marcas que corresponden a entes u organismos que tienen personalidad jurídica propia.

Por lo general hay una tendencia a integrar las dependencias o subemisores en la marca principal, pero sin variar la configuración de esta. En todo caso en publicidad no aparecen estas dependencias. Sólo se utilizan en papel oficial, correos (tanto electrónico como normal) o en comunicación interna. En publicidad se suple su aparición con la marca reseñándolo en el texto de la misma.

En publicidad, tanto en la que la universidad es el único ente organizador, así como en los casos en los que conviven varias marcas de instituciones o empresas, la práctica habitual es que sólo figure la marca principal.

Hay una preocupación por tener una marca digital que relacione la marca principal con el nombre del dominio o con el uso del nombre de la universidad dentro del ámbito digital. La mayor parte de las universidades que han actualizado recientemente su manual de identidad visual han contemplado esta de necesidad de una u otra manera.

Otro aspecto a tener en cuenta.

Para poder hacer una recomendación final sobre la imagen institucional de la Universidad de Burgos, también tenemos que tener en cuenta que a través de las reuniones del DIRCOM (Dirección de Comunicación) se nos comunicó que se había hecho una pequeña encuesta sobre que preferían los alumnos, o con que se sentían más representados en relación al escudo o el logotipo de la Universidad de Burgos. El resultado fue que preferían el escudo.

Propuesta de *restyling*, modernización y homogeneización.

En atención a todos los problemas detectados, se propone actualizar la marca principal de la Universidad de Burgos. Además, se propone como integrar la representación de los subemisores y de otras marcas y regular de forma básica los usos de los mismos.

Con este *restyling* de la marca principal y una regulación básica de los usos se consiguen los siguientes objetivos:

La marca principal «Universidad de Burgos» pasa a ser un elemento identificativo único. Lo que evita que la confusión en el público objetivo, en relación a la imagen que nos representa como Universidad.

El nombre adquiere un mayor protagonismo, diferenciándonos de la competencia del entorno en el cual nos encontramos.

Se adquiere una imagen más compacta, que permite una mejor visualización de nuestra marca y más en concreto cuando estamos presentes en relación con otras marcas.

Al regular los usos básicos de forma restrictiva de otras posibles marcas, evitamos que se puedan usar otras marcas para identificar de forma principal a la Universidad de Burgos y que pueda generar confusión en el público objetivo.

Una actualización de la marca principal conlleva una comunicación general a toda la comunidad universitaria, lo que implica el dar a conocer dicha marca y los usos de la misma a toda la Universidad.

Diseño de la Marca Principal.

Se propone un rediseño en la marca principal, que pasará a ser única. La marca «Universidad de Burgos» estará formada por la imagen del escudo, acompañada del texto «Universidad de Burgos».

Para mantener una similitud con la anterior marca principal, se ha mantenido la apariencia de la imagen y la fuente de letras que ya se utilizaba. Los cambios principales están realizados en el *restyling* de la tipografía, en cuanto a su composición y tamaño, y a la homogeneización de las proporciones de los distintos elementos.

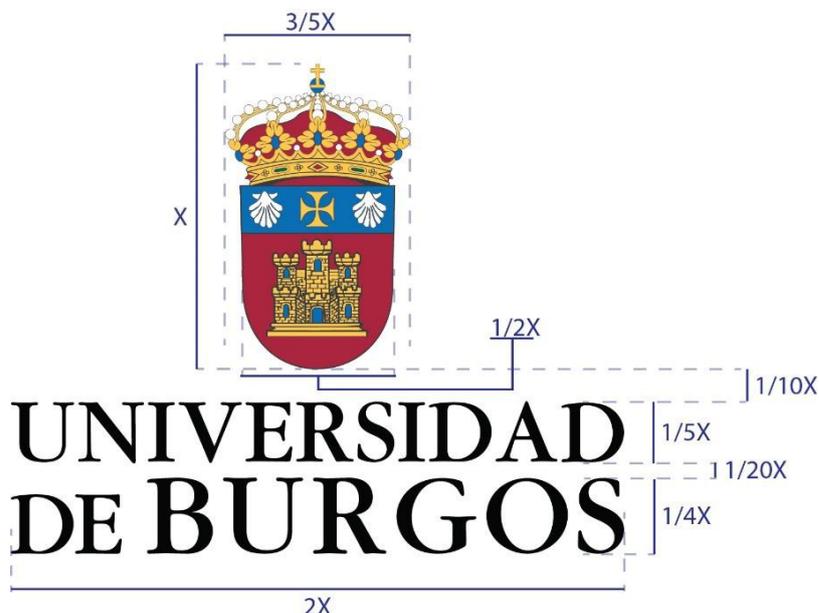


UNIVERSIDAD DE BURGOS

La composición visual está realizada con el fin de dar una mayor importancia al nombre, y dentro de este a la parte diferenciadora con respecto al resto de universidades, es decir, la palabra «Burgos». Esta composición, se ha realizado haciendo que el texto en su conjunto tenga una apariencia de bloque (de «pastilla»). Lo que permite dar una sensación de unidad y más compacta. A su vez, esta disposición del texto, facilita su integración junto a otras marcas con las que tenga que relacionarse y a su vez mantiene una reserva de espacio dentro de los diseños y creatividades en las que se tenga que utilizar.

En esta composición se ha realizado un estudio de la proporcionalidad de los elementos, haciendo que todos los tamaños guarden unas dimensiones relacionadas entre sí. En concreto y como ejemplo el largo del tamaño del texto, es el doble que la altura del escudo.





La marca principal presentada será de uso obligado en todas las actuaciones, diseños publicitarios y creativities en los que participe la Universidad de Burgos

Diseño de la marca principal con subemisores.

Se propone el siguiente diseño, que habrá terminar de desarrollar con el correspondiente manual de estilo.



En relación a los subemisores, y como paso previo a la creación de un manual de estilo, se propone que el uso de la composición que contiene a los subemisores será de naturaleza restrictiva. En todo caso, no se podrá utilizar para identificar a la Universidad de Burgos en los diseños publicitarios o creativities, en los cuales tiene que aparecer exclusivamente la marca principal.

Marca principal con subemisores (Vicerrectorados y Centros).



Marca principal con subemisores (comportamiento visual por tamaños).



El uso más habitual (en papel con membrete) es el tamaño que corresponde a la versión del medio (2,5 cm de altura)

Diseño de la marca principal con Campus de Excelencia Internacional.

Se propone el siguiente diseño, que habrá terminar de desarrollar con el correspondiente manual de estilo.



Diseño de la «Marca secundaria UBU».

Se propone crear una marca secundaria que ponga en relación el acrónimo UBU, tanto como siglas, como parte del dominio de la Universidad de Burgos (ubu.es).

Su uso se deberá limitar a cuestiones relacionadas con temas informáticos o de internet. En todo caso, se propone que la utilización de esta composición sea de naturaleza restrictiva y no se podrá utilizar para identificar a la Universidad de Burgos en los diseños publicitarios o creativities, en los cuales tiene que aparecer exclusivamente la marca principal. Tanto el desarrollo como la forma de utilizar esta marca se deberá normalizar en el correspondiente manual de estilo.



Diseño de otras «Marcas Secundarias».

Para atender las necesidades que en ocasiones tienen determinados servicios, unidades e incluso actividades de una especial visibilidad, se propone la creación de marcas secundarias. Esta creación de marcas se hará siempre con un criterio de restricción, es decir, que solo existirán las que sean imprescindibles y tengan una consolidación clara.

Las marcas estarán formadas siempre por la marca principal de la Universidad de Burgos, acompañada del logotipo con el nombre de la unidad o actividad, etc. En ningún caso estarán formadas por composiciones que contengan isotipos (imágenes).

Al igual que su creación, su uso será siempre de naturaleza restrictiva. Sólo se podrán utilizar en acciones comunicativas internas o en aquellas que en que vayan a estar acompañadas o vayan a compartir espacio con marcas o imágenes institucionales de otras empresas o instituciones. En ningún caso, se podrán utilizar de forma separada a la marca principal de la Universidad de Burgos, y por supuesto, nunca podrán sustituir a esta. En todo caso, no se podrá utilizar para identificar a la Universidad de Burgos en los diseños publicitarios o creativities, en los cuales tiene que aparecer exclusivamente la marca principal.

Todas las marcas secundarias serán creadas a través del mismo patrón y composición que es el que se muestra a continuación.





ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la «Comisión de Relaciones Internacionales».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la designación de un miembro en la «Comisión de Relaciones Internacionales».

– Delfín Ortega Sánchez

ACUERDO, de 22 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de un miembro en la «Comisión de Cooperación».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 22 de julio de 2019, aprobó la designación de un miembro en la «Comisión de Cooperación».

– Delfín Ortega Sánchez

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN, de 1 de julio de 2019, del gerente de la Universidad de Burgos, relativa a la modificación del procedimiento de tramitación de expedientes de contrato menor.

La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReSCon), máxima autoridad independiente de regulación de la contratación pública, publicada en el BOE el 7 de marzo de 2019 ha establecido el nuevo criterio de la obligatoriedad de solicitar, al menos, tres presupuestos para las adquisiciones superiores a un importe mayor de 5.000 euros, debiendo quedar suficientemente acreditada tanto la solicitud como los presupuestos, o la imposibilidad de conseguirlos, en el expediente.

La citada Instrucción fue objeto de discusión en cuestiones como el ámbito subjetivo de aplicación, ya que establecía su obligatoriedad para todos los órganos de contratación del «sector público del Estado», pero se indicó que tenía carácter vinculante y que, en tanto no fuera impugnada y anulada, desplegaba plenos efectos jurídicos para todas las entidades públicas. Finalmente, se ha concluido que la Instrucción de la OIReSCon resulta obligatoria únicamente para las entidades del sector público dependientes o vinculadas a la Administración General del Estado.

Por lo tanto, aunque considerando que la tramitación de los contratos menores de la Universidad de Burgos, al igual que los de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, parecen no estar afectados directamente por este criterio y por tanto, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se considera conveniente en aras a la mejora de la transparencia y al cumplimiento de los principios que inspiran la normativa vigente sobre contratación pública, se aplique el criterio antedicho de forma que se dispone:

- 1) Que todas las Unidades gestoras deberán solicitar, al menos, tres presupuestos para la adquisición de bienes y servicios tramitados mediante expedientes de contrato menor, cuando superen el importe de 5.000 € (IVA incluido), debiendo dejar constancia de la solicitud y de los presupuestos recibidos, o del motivo de no solicitarlos, en el expediente del contrato menor.
- 2) En el caso de adjudicar el contrato a un licitador con una oferta económica superior, deberá justificarse adecuadamente en el expediente, las causas por las que no se realiza la adjudicación a la oferta más económica.

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha de la firma.

Burgos, 1 de julio de 2019. El gerente, Simón Echavarría Martínez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, conjunta de la Universidad de Burgos y de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la contratación del aspirante propuesto en el concurso público convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2018, para la provisión de una plaza de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Fijo vinculado a plaza asistencial.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 129, de 8 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 132, de 11 de julio de 2019.

Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 18 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 136, de 17 de julio de 2019.

Boletín Oficial del Estado núm. 176, de 24 de julio de 2019.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 5 de septiembre de 2019.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 127, de 4 de julio de 2019.

Boletín Oficial del Estado núm. 163, de 9 de julio de 2019.

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Boletín Oficial del Estado núm. 178, de 26 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Doctor Básico Fijo.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 127, de 4 de julio de 2019.

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 24 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 139, de 22 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN rectoral de 19 de julio de 2019 por la que se convoca el concurso público n.º 1 (2019/2020) para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 24 de julio de 2019. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-no1-2019-2020-por-de-urgencia-3-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-24-de-julio-miercoles>

III.2. Personal de administración y servicios

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 129, de 8 de julio de 2019.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Reusad Empresa de Inserción, S.L.U.	Colaboración	Realización del proyecto de innovación para el desarrollo. Fortalecimiento y empoderamiento de los nat'ís de Potosí (Bolivia) a través de un proyecto de emprendimiento empresarial y social	2/07/2019
Universidad Andrés Bello (Chile)	Marco	Promocionar la cooperación entre ambas universidades	8/07/2019
Universidad Andrés Bello (Chile)	Específico	Intercambio entre ambas universidades	8/07/2019
Universidad de Cambridge	Colaboración	Establecer un marco de colaboración en el ámbito de la formación de la lengua inglesa del alumnado de la UBU y de los habitantes de la zona en general	10/07/2019
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P.	Colaboración	Colaboración en la realización del VII Congreso de Comunicación Social de la Ciencia	15/07/2019
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Colaboración	Desarrollo de programas de máster universitario	15/07/2019
ONGD Kaipacha Inti	Marco	Colaboración entre ambas instituciones	17/07/2019

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2019, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Universidad de Burgos, para la realización de las pruebas de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España y la realización de las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Boletín Oficial del Estado núm. 175, de 23 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2019, del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de cursos de verano.

Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 29 de julio de 2019.

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan 2.356 Becas de Colaboración en Departamentos universitarios para el curso académico 2019-2020 destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales.

Boletín Oficial del Estado núm. 156, de 1 de julio de 2019.

REAL DECRETO 430/2019, de 12 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2019-2020.

Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 13 de julio de 2019.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537